



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 26 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11

TER
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EJERCICIO FISCAL 2025

Sección I. Particularidades

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.2. Fundamentación

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; artículos 2, 3, 4, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5.1, fracciones I, IV, VI, XII y XV; 16.1, fracción X y 25.1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX y X, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal.

Considerando

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 11 apartado B fracción I, 50 fracciones X, XI y XXII, reconoce al gobierno abierto como una política gubernamental orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a la ciudadanía, siendo facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, y por tanto, tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento y evaluación a las asignaciones presupuestarias estatales y asegurando la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social y que, de conformidad con las fracciones XXVIII y XXIX, tiene la facultad de instrumentar medidas orientadas a

prevenir, disminuir y atender el embarazo adolescente con respeto a sus derechos y a la atención de sus necesidades de inclusión en el desarrollo social, así como realizar campañas orientadas a promover el cambio de patrones socioculturales para el logro de la igualdad de género, la garantía, protección, promoción y respeto a los derechos humanos de las mujeres, particularmente las niñas y las mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres migrantes y cualquiera que sea su autodenominación en sus diversidades.

- III. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 16, que la política estatal de desarrollo social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios encaminados a impulsar el desarrollo social y entre sus objetivos está el diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de género, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social, asegurando y fomentando la participación ciudadana en la planeación, instrumentación y evaluación de la política estatal de desarrollo social. Así, el artículo 9° mandata que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte de los consejos de participación ciudadana, siempre que se cumpla con los requisitos del correspondientes a los lineamientos.
- IV. Conforme al artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, se debe reconocer y garantizar la participación ciudadana y los mecanismos de control social; y de acuerdo a su artículo 44, es la SISEMH a quien le corresponde impulsar la participación de la sociedad civil en los programas de igualdad de trato y oportunidades, y conforme a las atribuciones descritas en el artículo 5 fracción XXI de su Reglamento Interno, es la competente para asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia paritaria y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- V. Que la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 3 y 4 que son de interés público las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, y como un derecho de las mismas, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- VI. Que el Decreto 29822/LXIV/24 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 y su plantilla de personal, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles beneficiarias de los programas públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2025, atendiendo lo establecido en los artículos 77 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y, el citado Decreto señala que, con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la sociedad civil organizada, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro".

Autoridad competente

Que conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

2. Antecedentes o introducción

2.1 Antecedentes de los presentes lineamientos

Como respuesta al complejo contexto de los embarazos en niñas y adolescentes y con el objetivo de garantizar los derechos humanos de las mujeres, el 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: "Asociaciones por la Igualdad" (API) con el objetivo de fortalecer la participación social para impulsar la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, mediante el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) dedicadas a trabajar desde un enfoque de progresividad de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito del desarrollo comunitario del Estado de Jalisco (ROP: 2019, 13).

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$23,428,785.74 (veintitrés millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.) para 66 proyectos ejecutados a través de 60 asociaciones civiles legalmente constituidas[1]; de las cuales 50 pertenecen al Estado de Jalisco, y 10 a diferentes Estados de la República Mexicana.

Con el objetivo de tener un mejoramiento continuo en "El Programa" y lograr intervenciones más eficientes se estableció que, con base en los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), los programas se evaluarán cada dos años. En ese sentido, en el segundo semestre de 2019, la SISEMH, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, realizó una Evaluación de Diseño y Monitoreo[2] en los meses de octubre a diciembre de 2019, utilizando una metodología cualitativa que incluyó observación en campo a las organizaciones beneficiarias a través de entrevistas semiestructuradas, con el fin de evaluar las fortalezas y debilidades que le permitieran al programa ser más eficaz y eficiente en la ejecución del mismo. Se hicieron las siguientes recomendaciones: a) Incorporar la perspectiva de género en todos sus proyectos, b) Generar marcos de referencias compatibles y progresivos con los derechos humanos de las mujeres, c) Estrategias que incluyan el empoderamiento de las mujeres, d) Que las Asociaciones Civiles (AC) cuenten con diagnósticos previos de las problemáticas, ya que en algunos proyectos fue evidente la falta de conocimiento del contexto y de la población objeto de su intervención, y f) Buscar que los enfoques interseccional e intercultural se integren en los componentes y líneas de acción de "El Programa", dadas las múltiples realidades en las que se interviene.

Por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2020 dicha evaluación le permitió a la SISEMH focalizar los esfuerzos en un problema público más específico. A partir de dicha problemática, "El Programa" buscó proporcionar las herramientas para atender la desigualdad entre las actividades reproductivas y productivas que experimentan las mujeres. En dicho año se ejerció un gasto de \$24,422,000.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar 67 proyectos en diversos municipios del Estado de Jalisco, que fueron presentados y ejecutados por 55 AC legalmente constituidas.

El objetivo general se centró en "formar en la construcción de nuevas masculinidades, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante el desarrollo de actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas a través de proyectos desarrollados por AC legalmente constituidas".

Para el ejercicio fiscal 2021, se reestructuró la estrategia de "El Programa" para focalizar la intervención en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, pues, se identifica que en México el embarazo en adolescentes se ha convertido en un tema prioritario dentro de las agendas públicas, ya que el país se ubica en el primer lugar de casos entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021). Como parte del trabajo para atender la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco (GEPEAJAL), se decidió que para 2021 se deberían orientar los esfuerzos de intervención en la promoción de derechos sexuales y reproductivos, por lo que para 2021 "El Programa" tuvo como objetivo el "reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las AC con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines". De esta manera, se abrió la posibilidad de ejecutar proyectos de continuidad para aquellos que fueron beneficiados en el ejercicio anterior. El presupuesto erogado fue de \$24,422,000.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), donde se apoyaron a 49 asociaciones con un total de 62 proyectos, de los cuales 15 fueron de continuidad.

Convencidas de que la problemática del embarazo adolescente e infantil no debe ser desatendida, para 2022 "El Programa" continuó con la misma temática y objetivo que su ejercicio predecesor, destinando un presupuesto de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de 67 proyectos realizados por 42 AC en 48 municipios de las 12 regiones del Estado.

Resaltando los resultados obtenidos en el año que precedió, en 2023, se continuó con la consigna de seguir implementando proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en Jalisco, año en el que 60 proyectos de 37 asociaciones civiles fueron apoyados en la fase de dictaminación, desarrollándose en 41 municipios de las 12 regiones del Estado, destinando un presupuesto de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

En 2023, se realizó por parte de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH una evaluación interna a "El Programa" con el objetivo de "valorar la congruencia del diseño y la implementación de los proyectos", así como "valorar la pertinencia de las intervenciones, la metodología utilizada, el perfil

de las AC, y de las personas implementadoras, conocer la percepción del personal operativo del Programa, personas implementadoras y beneficiarias finales respecto de los objetivos y la operación del Programa y revisar la alineación que tienen los objetivos y las actividades de los proyectos con los componentes prioritarios y temas claves de la "ENAPEA". [3] Dicha evaluación se podrá consultar, una vez concluida, en el apartado de "Consulta" del sitio web de la SISEMH.

Para el ejercicio fiscal de 2024, "El Programa" contó con un presupuesto asignado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); resultando 6 AC beneficiadas, con un proyecto implementado, que incidió en 2,464 niñas, niños y adolescentes, con una cobertura de 5 regiones y 9 municipios del Estado de Jalisco.

En el presente ejercicio fiscal, 2025, Se cuenta con presupuesto asignado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Considerando las buenas prácticas de intervención en la prevención de embarazo en NNA, las cuales se han visto reflejadas en una baja incidencia en el Estado, y atendiendo a la nueva política de cuidados del Estado de Jalisco, así como a la necesaria participación e involucramiento de las AC, es que en el 2025 las reglas de operación del programa, pasarán a Lineamientos y el presupuesto será destinado para atender dos vertientes: prevención de embarazo infantil y adolescente en el Estado, y la prevención de la violencia laboral contra las mujeres.

2.2 Experiencias de atención

Respecto a las experiencias de atención en prevención de embarazo infantil y adolescente, de la revisión de las políticas nacionales e internacionales en la materia se han rescatado las siguientes experiencias que sirven como referencia para entender los logros, áreas de oportunidad y resultados de la aplicación de mecanismos para la prevención del embarazo y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

En el caso de Estados Unidos, existe la Iniciativa Presidencial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, el cual está basado en financiar organizaciones comunitarias, gubernamentales o escuelas para la implementación de intervenciones¹, las cuales son evaluadas y monitoreadas para la verificación de su efectividad. Esta estrategia ha logrado reducir la tasa de fecundidad adolescente de 47.7 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años. Del 2012 a 2013, se logró reducir en un 10% (Gobierno de la República, 2014, p.43).

En el 2000, el Reino Unido inició la Estrategia para el Embarazo Adolescente con la finalidad de reducir a la mitad la tasa de fecundidad adolescente para el 2010. Esta estrategia incluyó acciones en cuatro áreas temáticas: 1) acción conjunta a nivel nacional, regional y local, con líneas presupuestales etiquetadas para el tema en los tres niveles de gobierno; 2) mejoras en la prevención con base en una educación sexual integral de mayor calidad y acceso a servicios anticonceptivos amigables; 3) una campaña de comunicación nacional dirigida a adolescentes, sus madres y padres; 4) apoyo social coordinado para madres y padres adolescentes para que regresen a la escuela o al trabajo (Gobierno de la República, 2014, p.43).

El Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2012-2021, del gobierno de Perú, involucra a los ministerios de salud, de la mujer, de educación, de justicia y del trabajo para

¹Se puede consultar la lista de proyectos en: http://www.hhs.gov/ash/oah/oah-initiatives/teen_pregnancy/resources/db/programs.html.

trabajar en coordinación y llevar a cabo intervenciones en el ámbito que le compete a cada institución (Gobierno de la República, 2014, p.44).

En Honduras, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPREAH) busca reducir la tasa de embarazo en adolescentes de 22% a 15.8 %. Esta estrategia se basa en seis líneas estratégicas: 1) intervenciones basadas en la familia, comunidad y sector educativo para prevenir la ocurrencia del primer embarazo; 2) provisión de servicios de salud de calidad e integrales para adolescentes a nivel ambulatorio y hospitalario dirigidos a la prevención del primer y subsiguiente embarazo; 3) desarrollo de las competencias de los recursos humanos para responder a las necesidades en salud de la población adolescente; 4) generación de información estratégica; 5) alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, así como con la comunidad, las familias y los medios de comunicación; y 6) coordinación política de alto nivel a cargo de la Secretaría de Estado y una mesa técnica conformada por la Secretaría de Salud con representantes de las Secretarías de Estado, agencias de cooperación, representantes de organizaciones no gubernamentales, escuelas, sociedades médicas y de enfermería, grupos organizados de adolescentes, organizaciones basadas en fe y otras vinculadas con el tema (Gobierno de la República, 2014, p.44).

En España se hizo frente al problema de salud pública con la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva. Según el Hospital Nacional de Burgos, los embarazos en adolescentes en España han ido a la baja "En España, suponen el 2-2,2% del total de embarazos, con una tasa de fecundidad del 6,2%, tasas muy inferiores a las existentes a nivel mundial y que son un indicador del nivel socioeconómico de los países" (Pediatria Integral,2022)².

Desde un contexto nacional, en 2015 surge en México la ENAPEA, la cual suma instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen reconocidos trayectos, en un trabajo interinstitucional y sectorial, convocando a toda la ciudadanía a favor de una adolescencia que ejerza sus derechos y se responsabilice de sus acciones, particularmente en asuntos de salud sexual y reproductiva. Dicha estrategia tiene por objetivos impulsar acciones y políticas para la erradicación de los embarazos infantiles y la disminución de éstos en la adolescencia y contrarrestar las brechas sociales, económicas y de género, desde el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de la niñez y la adolescencia (Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los mecanismos de coordinación institucional de la ENAPEA, 2020).

Para dar seguimiento a los objetivos de la ENAPEA, se desarrollaron seis componentes a los que se alinearon 53 indicadores de monitoreo y seguimiento. De tal manera que, para saber a ciencia cierta si se están realizando las acciones para abonar a la ENAPEA, es necesario que los proyectos a implementar estén alineados a los componentes y a las actividades, siendo los siguientes:

- C1. Educación inclusiva, integral y flexible.
- C2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva.
- C3. Oportunidades laborales apropiadas para la edad y acordes a las capacidades.
- C4. Entorno habitable.
- C5. Servicio de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles
- C6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (Manual para el uso del Sistema de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la ENAPEA, 2020).

En el contexto estatal y dando cumplimiento a los Lineamientos para La Organización y el Funcionamiento de los Mecanismos de Coordinación Institucional de la ENAPEA, en 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la creación de la Comisión Interinstitucional denominada GEPEAJAL, para implementar acciones y programas de manera coordinada que abonen a la ENAPEA.

² Se puede consultar: [Embarazo y maternidad en adolescentes | Pediatria integral \(pediatriaintegral.es\)](https://pediatriaintegral.es/).

Dicha Comisión es coordinada por la persona titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social (CGEDS) y tiene como Secretaría Técnica a la SISEMH. Las vocales son:

1. La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos representada por la Dirección de Juventudes (DJ) y la Comisión Estatal Indígena (CEI).
2. La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ).
3. La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).
4. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS).
5. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC).
6. La Secretaría de Cultura (SC).
7. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).
8. La Secretaría de Seguridad (SS).
9. Los Servicios de Salud (OPD Salud).
10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).
11. El Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG).
12. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA Jalisco).

Las acciones se encuentran alineadas a los 6 componentes y sus subcomponentes, según marca la ENAPEA. Los componentes en los que más se encuentran acciones trabajadas por el Estado son el "C2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva" y el "C4. Detección temprana y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes" como temas prioritarios para el Estado y señalados por el UNFPA³ (GEPEAJAL,2022).

Actualmente la Estrategia Nacional se encuentra en su segunda fase, donde se "busca focalizar los esfuerzos para que sea más precisa, articulada y eficiente, dada la necesidad de encaminar las acciones hacia una meta común avalada tanto por las entidades federativas como por los municipios y las comunidades a partir de principios comunes y de una imagen unificada" (Segunda fase de la ENAPEA, 2021).

Es importante mencionar que, en 2020, EUROSOCIAL realizó una evaluación a la implementación de la ENAPEA, para determinar su efectividad y alcance, dentro de los principales hallazgos que se encontraron fue que: "la ENAPEA es valorada por haber posicionado, "de manera organizada", la temática del embarazo adolescente y el embarazo infantil en la agenda de gobierno. Se la concibe como la primera iniciativa que aborda la problemática desde una perspectiva integral, reconociendo el carácter multicausal del problema". Además, se destaca positivamente lo siguiente:

- En su contenido y marco conceptual, reconoce la importancia de determinantes sociales, así como la forma en la que operan los sistemas de desigualdad y la influencia de los factores culturales;
- Plantea las intervenciones desde un enfoque de derechos humanos, superando el enfoque poblacional;
- Es una estrategia de trabajo que busca soluciones desde una mirada integral intentando trascender la intervención sectorizada del tema del embarazo adolescente y el embarazo infantil;
- Es una "oportunidad de coordinación" entre los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, es decir, de coordinación intergubernamental;
- Tiene una mirada a mediano plazo que trasciende la gestión de un gobierno;
- Identifica las estrategias necesarias para un abordaje eficaz del problema;
- Ha hecho visible las diferencias en la situación de las niñas de 10 a 14 años y de adolescentes de 15 a 19 años, y plantea estrategias específicas diferenciadas para cada uno de estos grupos;

³ Informe Ejecutivo Anual 2022 GEPEAJAL. [Informe-Ejecutivo-Anual_GEPEAJAL-2022.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#).

- Se conformó una instancia de coordinación como el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) en el cual la participación de la Secretaría de Educación Pública es particularmente relevante;
- El documento y matriz de marco lógico diseñados originalmente son herramientas útiles y valiosas (eurosocial,2020)⁴.

Otra importante experiencia de atención es la impulsada por el extinto Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ahora Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México; el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM) que surge en 2019, considerando los pendientes que se tienen en el país respecto a la prevención del embarazo adolescente y cuyo objetivo es fortalecer las acciones de atención y prevención en el marco de la ENAPEA, convocando a las Instancias de las Mujeres de las entidades federativas a impulsar políticas que fortalezcan la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo adolescente coadyuvando en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional.

A fin de incidir de manera eficiente en la ENAPEA, el FOBAM considera importante el papel que las Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas (IMEF) tienen en la estrategia para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y niñas, a través de la labor fundamental que tienen en los GEPEA para transversalizar la perspectiva de género en las políticas y acciones de primer contacto con la población.

Adicionalmente, el programa se ha ido modificando a través de los años, haciendo las adecuaciones pertinentes en sus metas que puedan fortalecer las áreas de oportunidad que se encuentran en la aplicación de los proyectos cada año en cada uno de los Estados, siempre con el propósito de incidir en la Estrategia Nacional.⁵

Referente a la prevención de la violencia laboral contra las mujeres, en 2019 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio No. 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del Trabajo (C190) y la recomendación No. 206 que lo acompaña (R206). Este Convenio representa el primer instrumento internacional vinculante de la OIT que aborda de manera específica, concreta y exclusiva la problemática de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.⁶

En dicha recomendación hace referencia al derecho de todas las personas a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, se ha expresado claramente en el derecho internacional, junto con la obligación de los Estados de respetar, promover y hacer realidad este derecho.

Estos instrumentos representan un pilar de vital importancia con miras a la consecución de la Asamblea General de la ONU que adoptó en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular al Objetivo 5 (Igualdad de Género y empoderar a las niñas y niños) y 8 (trabajo decente y crecimiento económico).⁷

En este contexto en la Ciudad de México, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social busca promover ambientes laborales en los que las personas puedan ejercer su derecho a un trabajo digno. Así, se desarrollan acciones que coadyuven a mejorar el nivel de cumplimiento normativo de las personas empleadoras, tal es el caso de la nueva obligación surgida de la reforma de mayo de 2019 a la Ley

⁴ Evaluación de la ENAPEA, Informe final. EUROSOCIAL 2020. [INFORME FINAL EVAL ENAPEA 14 13 2020.pdf \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/informe-final-eval-enaepa-14-13-2020).

⁵ Manual para el uso del sistema de indicadores para monitoreo y seguimiento de la ENAPEA: [ManualSistemaIndicadores.pdf \(conapo.gob.mx\)](https://conapo.gob.mx/documentos/manuales-manual-sistema-indicadores).

⁶ Convenio No. 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (190) y la recomendación que lo ampara No. 206. OIT

⁷ Agenda para el Desarrollo Sostenible, ONU. 2023. [La Agenda para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible](https://www.un.org/sustainabledevelopment/)

Federal del Trabajo, la de implementar en acuerdo con los trabajadores y trabajadoras, protocolos para la atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual.

Desde la Secretaría se propone un Modelo de Protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral, dicho instrumento permite atender casos de acoso laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual en el centro de trabajo.⁸

Además, señala que, se deben instrumentar planes de sensibilización y capacitación en los centros de trabajo para todo el personal en temas relacionados con la violencia laboral, por todo el período de vigencia del mismo. Estos planes de sensibilización y capacitación deberán ofrecerse para todas las personas trabajadoras, sin embargo, deberá ser prioritaria aquella enfocada para las Personas Consejeras y las personas integrantes del Comité de Atención y Seguimiento.

El Modelo de Protocolo en la primera sección aborda los objetivos, alcances, obligatoriedad, principios rectores y glosario de definiciones.

Objetivos: El Protocolo tiene como propósito establecer las acciones para la implementación de procedimientos para prevenir, atender y erradicar los casos de violencia laboral derivados del vínculo de relación laboral en los centros de trabajo, incluyendo el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

Alcance: El Protocolo tiene por alcance el centro de trabajo y los vínculos laborales derivados del mismo, además de las acciones derivadas del ejercicio de trabajo.

En la segunda sección menciona los actores estratégicos para la implementación del Protocolo.

Perfil de la Persona Consejera:

La Persona Consejera deberá firmar una carta compromiso refrendando su apego a los principios rectores del Protocolo, incluyendo la obligación de actualización y capacitación continua en temas relacionados con su actuar en el marco del presente Modelo de Protocolo.

Y en la tercera sección describe el procedimiento para la atención de casos de violencia laboral.

Mecanismos de atención: La presunta víctima tendrá el derecho de elegir la mejor opción para la atención de su caso, incluyendo la establecida en el marco de este Protocolo, pudiendo escoger no hacer uso de la misma y acudir directamente a mecanismos y vías jurisdiccionales fuera de este.

Para la atención de casos de violencia en materia laboral, incluyendo el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual en centros de trabajo, la Persona Consejera y/o Comité de Atención y Seguimiento deberá comunicar a la presunta víctima la existencia de distintas vías para la solución del caso:

- a) Centro de Trabajo, a través de la misma persona consejera y/o Comité de Atención y Seguimiento
- b) PROFEDET
- c) Centros de Conciliación

⁸ Modelo de Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo, STPS. 2022

d) Juzgados Laborales

Asimismo, se deberá recordar a la presunta víctima que el procedimiento en el Marco del Protocolo no limita su derecho a iniciar procesos por otras vías jurisdiccionales como la civil o penal.

Por su parte la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, cuyo objetivo es establecer lineamientos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

La Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo. Sin embargo, las disposiciones de la Norma aplican de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo, se tienen 3 tipos:

1. Centros de trabajo donde laboran hasta 15 personas;
2. Centros de trabajo donde laboran entre 16 y 50 trabajadores y
3. Centros de trabajo donde laboran más de 50 trabajadores

La política de prevención de riesgos psicosociales es la declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.⁹

2.3 Introducción:

Los presentes Lineamientos están compuestos de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de los Lineamientos, donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, la introducción, los antecedentes, la identificación y descripción del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos de los presentes Lineamientos, mediante los cuales, la SISEMH pretende fortalecer las estrategias para disminuir las desigualdades de género de las NNA, jóvenes y mujeres en las diferentes etapas de su vida; se identifica la población que se va atender y la cobertura geográfica. En la tercera sección se explican las características de los tipos de intervención y los procesos de operación o instrumentación para alcanzar los objetivos de la intervención planeada. La cuarta sección corresponde a los mecanismos de verificación y evaluación de resultados, a través de los indicadores, el seguimiento, monitoreo y la evaluación. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y difusión. Finalmente, se encuentran los artículos transitorios, el glosario de términos y las fuentes de información

3. Descripción de los problemas a atender

3.1. Identificación de los problemas

Los problemas que se pretenden atender con la implementación de proyectos radica en la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes, así como la violencia laboral contra las mujeres en el Estado de Jalisco que aumentan las brechas de género, y condicionan negativamente las oportunidades de desarrollo de niñas, adolescentes y jóvenes como personas adultas.

De acuerdo a la última edición disponible de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) En México, 70.1 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven

⁹ "Norma OFM-035-STPS-2028", 23 de octubre de 2018.

mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%), (INEGI, 2021).

Los anteriores datos son un primer esbozo de las violencias que pueden sufrir las mujeres a lo largo de su vida y que se acentúan en aquellas que fueron madres en su adolescencia, de aquí la importancia de atender a la par estas dos variables, lo que permitirá contribuir a la dignificación de sus derechos.

3.1.1. Vertiente A: prevención de embarazo infantil y adolescente

Una de las principales problemáticas que aumentan las brechas de género y condicionan negativamente las expectativas en la vida adulta de las mujeres, es la incidencia de embarazos infantiles y adolescentes. Como consecuencia a largo plazo, las niñas y adolescentes pueden ver mermada también su participación laboral dificultando el acceso a trabajos dignos, lo que puede impedir su autonomía física, económica y por lo tanto el pleno goce de sus derechos.

Para dar un panorama más amplio y explícito, en lo que refiere a la problemática del embarazo adolescente, a nivel nacional respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2017 México presentó 64 casos de embarazo adolescente por cada mil adolescentes, lo cual lo posicionó en el primer lugar dentro del Índice de Embarazos Adolescentes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 1 de cada 5 nacimientos en México fueron de mujeres menores de 19 años. Además, diariamente hay 17 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años (Morales Rojas, 2021).

Si bien es cierto que de 2011 a 2017 el porcentaje de nacimientos registrados en madres menores a 20 años fue alto, a partir de 2017 a 2023 se han presentado ligeras disminuciones en los porcentajes de registros a nivel nacional, y desde entonces la tendencia ha sido a la baja, según datos del INEGI.

Tabla 1. Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) en México

Año	Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes
2017	17.9%
2018	17.5%
2019	17%
2020	15.1%
2021	15.3%
2022	15.1%
2023	14.8%

Fuente: Elaboración propia con datos de "Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años). INEGI (2023)

A nivel subnacional, en Jalisco, durante los primeros 9 meses de 2024, la Secretaría de Salud reportó que hubo 11 mil 873 nacimientos en madres de menores de 20 años, de los cuales 345 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 11 mil 528 de adolescentes de 15 a 19 años, mientras que en 2023 se reportaron 15 mil 394 nacimientos de madres niñas adolescentes, de los cuales 398 eran de niñas menores de 15 años mientras que 14 mil 996 fueron de adolescentes entre 15 y 19 años. En 2022 se reportaron 15,681 nacimientos de madres niñas y adolescentes, de los cuales 477 eran de niñas menores de 15 años mientras que 15,204 fueron de adolescentes entre 15 y 19 años. Para 2021, hubo 17 mil 577 nacimientos de mujeres menores de 20 años, de los cuales, 490 eran de niñas de entre 10 y 14 años y 17,087 de adolescentes de 15 a 19 años¹⁰.

Con base en la información presentada en los cubos dinámicos de la Dirección General de Información en Salud, el porcentaje de embarazos adolescentes en el Estado, el cual hace referencia al registro de nacimientos de madres de entre 15 a los 19 años, ha mostrado interesantes variaciones durante los últimos 13 años. Aunque en general ha ido a la baja y ha habido ligeros incrementos porcentuales respecto al año inmediato anterior, no se ha regresado a porcentajes tan altos como el 2010.

Respecto al número de nacimientos en madres de entre 10 a 14 años, se muestra la misma tendencia a la baja que en el grupo de 15 a 19 años, con ligeros aumentos, que se han logrado reducir en el año siguiente inmediato.

En la siguiente tabla se puede observar dicha evolución:

Tabla 2. Total de nacimientos por rango de edad en los últimos nueve años en el Estado de Jalisco

Año	Nacimientos en Jalisco todas las edades	Nacimientos en edad de 10 a 14 años	Nacimientos en edad de 15 a 19 años	Porcentaje de nacimientos en edades de 15 a 19 años
2010	142,677	958	26,048	18.2%
2015	145,807	599	25,531	17.5%
2018	130,065	483	21,251	16.3%
2019	127,879	537	20,490	16.9%
2020	120,704	487	18,429	15.2%
2021	115,878	490	17,087	14.7%
2022	110,062	477	15,204	13.8%
2023	106,222	398	14,996	14.9%
2024	81,540	345	11,528	14.5%

Fuente: Elaboración propia con datos de Cubos DGIS SINAC (corte 26 de octubre 2023). *Nacional 14.9%, 2 niñas de 9 años en 2020 y 2 niñas en 2021. Fuente: <https://sinajscap.salud.gob.mx/DGIS/> (corte 03 de octubre 2024). *Nacional 15.6%

¹⁰ Cubos DGIS SINAC (corte 26 de octubre 2023)

Para tener un panorama más claro del comportamiento de los embarazos en adolescentes y niñas, se desagrega la información para su mejor análisis y atención, identificando los municipios hasta noviembre de 2024 mostraron las tasas más altas de embarazo adolescente, según la información presentada por la Dirección General de Información en Salud.

Gráfico 1. Municipios con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes, Jalisco 2024 (Nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 19 años)



Fuente: Elaboración propia con datos IIEG con base en SS; DGIS, cubos dinámicos del SINAIIS y las proyecciones generadas por el CONAPO (2018), además de la información de los Censos de Población y Vivienda hasta 2010. SINAC noviembre 2024.

La información estadística y documental nos permite identificar las principales causas de dicha problemática:

- 1) **Hipersexualización de las infancias.** Proceso de cambios físicos donde las niñas pasan a ser consideradas "adultas" con capacidad de reproducción sexual, sin que esto signifique que estén listas para ejercer la maternidad. Esto se traduce en un inicio de la actividad sexual a edades tempranas. Esta situación se ve afectada a su vez por las masculinidades hegemónicas que inhiben la autonomía de las niñas y adolescentes frente a las decisiones sexuales y reproductivas, el acceso limitado a una educación sexual integral y servicios reproductivos debido a discursos tradicionales y estigmas culturales. Esto deriva en un desconocimiento del uso correcto de los métodos anticonceptivos. Algunos estudios revelan que el uso limitado de métodos anticonceptivos se relaciona con la conceptualización de lo que significa ser hombre y el papel que la actividad sexual juega en la construcción de la masculinidad (Morales Rojas, 2021).
- 2) **Violencia sexual y violencia de género.** De acuerdo a las Naciones Unidas la violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren

violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella (ONU Mujeres,2023).

3.1.2. Vertiente B: Prevención de la violencia laboral contra las mujeres

Un tipo de violencia que pueden padecer las mujeres es en el ámbito laboral, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 11 indica que la violencia laboral es la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género (LGAMVLV, 2021).

El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) presentó en 2022 un Índice de Desigualdad económica de Género (IDEG), que mide las brechas económicas de género y las desventajas de las mujeres con relación a los hombres en dos dimensiones: acceso laboral y empoderamiento económico. El cual fluctúa entre 0 y 1; cuando el índice se acerca a 0 se tiene un panorama económico más igualitario, mientras que, cuando se acerca a 1, las mujeres tienen mayores desventajas económicas con relación a los hombres.

En este indicador compuesto se muestra que la desigualdad económica en Jalisco ha disminuido desde 2013, al pasar de 0.349 en el primer trimestre de ese año, a 0.320 en el tercer trimestre de 2022. En el tercer trimestre de 2021 el IDEG en Jalisco tuvo un repunte a 0.355 y, aunque disminuyó en el cuarto trimestre de ese año, la desigualdad económica de género en la entidad aumentó ligeramente desde ese trimestre. No obstante, con respecto al mismo trimestre del año anterior, en el tercer trimestre de 2022 se tiene una disminución anual de la desigualdad económica entre hombres y mujeres. Si bien, los repuntes pueden ser poco perceptibles, tampoco se tuvieron disminuciones importantes en los 9 años del reporte (IIEG 2022).

Por rango de salarios mínimos, se tiene que 25.96% de las mujeres ocupadas ganan menos de 1 salario mínimo (SM), mientras que en el caso de los hombres ocupados es el 12.56%. El 22.48% de los hombres ganan entre 2 y 3 SM y en las mujeres ese porcentaje es de 13.83%. El 7.12% de los hombres y el 5.51% de las mujeres ganan más de 3 SM. Los hombres en general ganan más que las mujeres, mientras que el porcentaje que no recibe ingresos es mayor en las mujeres: 4.64% vs 0.86% (IIEG 2022).

Así como hay tipos de violencias que afectan a las mujeres, la violencia laboral también se tipifica de la siguiente manera:

En este contexto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia (LGAMVLV)¹¹ define en su artículo 10 la violencia laboral, incluyendo el acoso y el hostigamiento sexual como tipos de esta violencia aquella que:

“Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, (...) independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual”.

¹¹ Definido en el Artículo 10 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por otra parte La Ley Federal del Trabajo define en el Artículo 3 Bis¹², los conceptos de hostigamiento y acoso sexual y los desagra de la siguiente manera:

Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas y;

Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Las características y diferencias de la violencia laboral se muestran en el siguiente esquema:



Fuente: Esquema tomado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Modelo de protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo, STPS, México, 2020.

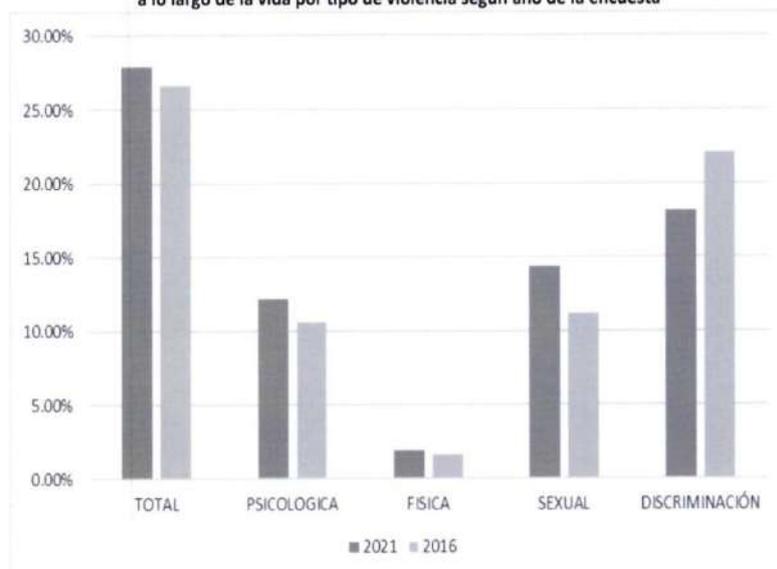
De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en México 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez han experimentado algún acto violento en el ámbito laboral, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. Sus principales agresores fueron en mayor medida compañeros de trabajo (acoso sexual-laboral) con 35.2%, seguido por los superiores jerárquicos (hostigamiento sexual-laboral) con 19.3% (ENDIREH, 2016).

En esta misma encuesta, realizada en 2021, en su apartado de violencia contra las mujeres en México, se muestra que de las 50.5 millones de mujeres de 15 años y más en el país, 79.3% ha trabajado alguna vez en la vida del total de mujeres que ha tenido un trabajo, 27.9% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral; 18.1% experimentó discriminación laboral, 14.4% vivió situaciones de violencia sexual, 12.2% recibió violencia psicológica y 1.9% vivió violencia física, como

¹² Ley Federal del Trabajo Artículo 3 Bis Última Reforma DOF-12-06-2015

se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 2. Prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por tipo de violencia según año de la encuesta



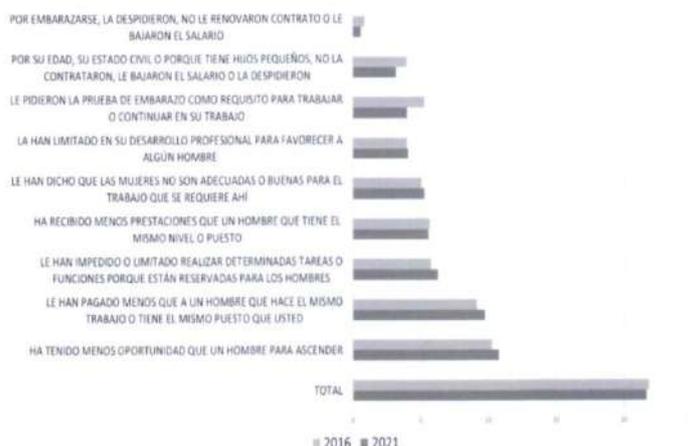
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021.

Otra forma de la violencia laboral hacia las mujeres es la discriminación, la cual puede manifestarse de distintas formas. De octubre 2020 a octubre 2021, 21.7% de las mujeres de 15 años y más que trabajaron en este lapso experimentaron al menos un acto de discriminación laboral.

Entre las situaciones a las que se enfrentan las mujeres en el ámbito laboral sobresalen bajas oportunidades para ascender con el 10.8%, el 9.8% declaró que ha recibido un salario menor que un hombre por realizar el mismo trabajo o teniendo el mismo puesto. 4.0% manifestó que le pidieron la prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar en el trabajo, 3.2% declaró que, por su edad, estado civil o porque tiene hijos pequeños, no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron y al .09% la despidieron, no le renovaron el contrato o le bajaron el salario por embarazarse.

En comparativa de las dos últimas ENDIREH de 2016 y 2021, en el último año se tuvieron disminuciones casi imperceptibles como se muestra en la siguiente gráfica:

GRÁFICO 3. Porcentaje de mujeres asalariadas de 15 años y más por situación de discriminación laboral en los últimos 12 meses según año de la encuesta



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Ediciones 2016 y 2021.

Por lo anterior descrito, se puede observar que existen barreras educativas, sociales, laborales y económicas relacionadas con el embarazo infantil y adolescente, a lo largo de la vida de niñas, adolescentes y mujeres las cuales requieren de intervenciones urgentes, por parte del Estado y sus aliados con el objeto de permitir la autonomía, el libre desarrollo del proyecto de vida de las niñas, adolescentes para el pleno ejercicio de sus derechos.

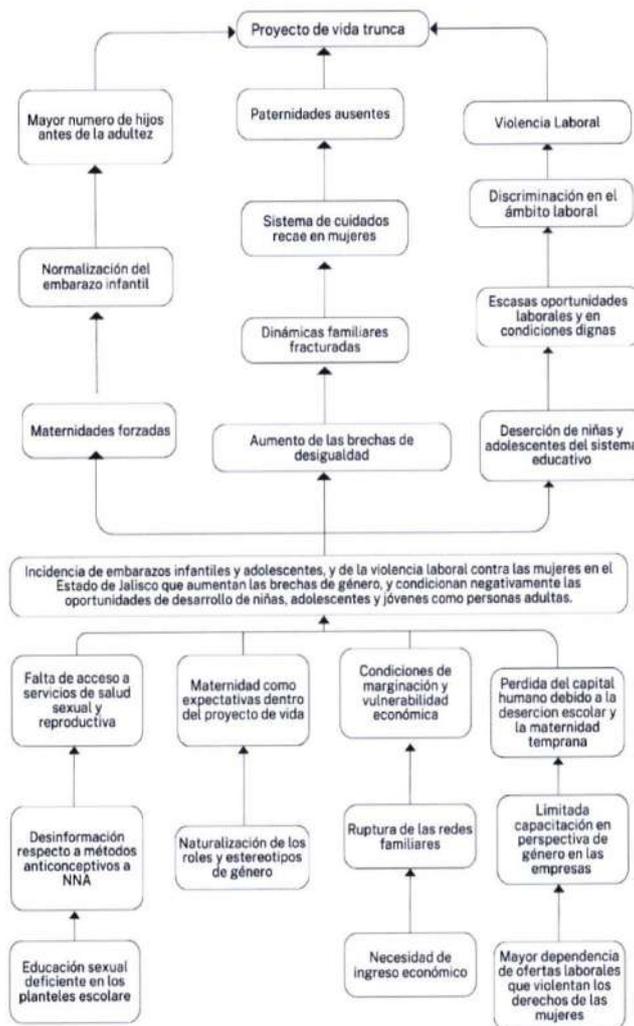
En este contexto, además de las intervenciones públicas que realiza el gobierno a través de sus instituciones para la atención de problemáticas públicas, resulta de vital importancia integrar la participación de otros actores estratégicos como lo son la iniciativa privada, las instituciones educativas y la sociedad civil. Las OSC representan un pilar fundamental para el éxito de la democracia. Entre sus principales funciones se encuentra la contribución a la formulación, financiación y prestación de servicios públicos; promoción y defensa de los derechos humanos; incorporación de más actores privados a la esfera pública a favor del desarrollo; y la promoción de la participación de los sectores más pobres y marginados en las políticas públicas (Alternativas y Capacidades A.C., 2018, 10).

El Gobierno mexicano, a través de la Declaración de la Alianza de Bausán para la Cooperación eficaz al Desarrollo, adquirió el compromiso de sentar las bases de un ambiente que fomente a las OSC para que puedan cumplir su función en favor del desarrollo. Al día de hoy, hay una deficiente bibliografía sobre el financiamiento a las OSC. Los pocos estudios que existen muestran que las OSC mexicanas tienen acceso restringido a fuentes de financiamiento tanto privado como público.

En los últimos años, el financiamiento público para las OSC ha presentado una tendencia a la baja, específicamente en 2019 fue devastador debido a las políticas implementadas por la administración federal, Al primer semestre de 2021 la tendencia de donativos mejoró con respecto a 2019, pero no en comparación con lo observado en 2020. Hasta diciembre de 2021 se habían erogado 95 millones de pesos (mdp) en donativos, 69% (216 mdp) menos que en el mismo periodo de 2020 o 83% menos que el promedio de 2010 a 2018 semestral (479 mdp) (México Evalúa, 2021).

Según información proporcionada en el Informe de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el fomento de la Administración Pública Federal para las OSC CON CLUNI en 2022 el monto asignado fue de 1,511,610,043 y para 2023 la asignación fue de 1,221,814 608, es decir 19% menos que el año anterior.

3.1.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2. Descripción de la lógica de intervención.

El efecto esperado desde la intervención tiene una relación con la contribución al progreso en materia de derechos de las mujeres haciendo énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos, así como en el cumplimiento de sus derechos laborales como mujeres trabajadoras, siendo necesario enfrentar de manera integral las barreras contenidas en las leyes, políticas, economía y las normas y valores sociales, especialmente la desigualdad de género, que impiden que las niñas y adolescentes alcancen la salud sexual y reproductiva. Por lo anterior, se requiere de la participación de múltiples actores sociales que coadyuven en la construcción de alianzas estratégicas como lo pueden ser las AC al ejecutar proyectos de carácter social que inciden en la atención de esta problemática. Es por esto que para el logro de los objetivos de los presentes lineamientos, las AC serán intermediarias en el desarrollo de acciones al interior del Estado.

Para incidir de manera positiva en el problema que afecta a las niñas, adolescentes y mujeres Estado de Jalisco, se atenderán las causas desde un enfoque de igualdad sustantiva, con la siguiente propuesta:

- 1) Educación para la erradicación de la cultura patriarcal hegemónica. La renovación de los planes educativos representa el parteaguas en la erradicación de la cultura patriarcal hegemónica, pues se brinda a niñas y adolescentes herramientas para desarrollar su potencial y en niños y adolescentes la construcción de una nueva masculinidad.

Para lograr fomentar la igualdad entre hombres y mujeres es necesario el trabajo interinstitucional, para tal motivo la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, realizarán trabajo en conjunto para incluir con mayor profundidad temas que permitan un mayor desarrollo de las alumnas como son la autonomía económica, la igualdad, la salud, la no violencia, la participación política o la creación de entornos seguros y de paz (INMUJERES, 2021).

- 2) Educación basada en el autoestima. La educación integral forma la parte medular para que las personas tengan un desarrollo psicosocial que les brinde la posibilidad de tomar decisiones acertadas en todos los ámbitos, de manera que puedan mejorar su calidad de vida adulta sin que se vean limitados por la desigualdad de género.

Una educación de calidad no solo debe implicar dotar a las juventudes con una sólida formación académica y las habilidades pertinentes para asegurar el futuro del empleo y la seguridad económica, también deberá proporcionarles los conocimientos y habilidades para vivir expresando el máximo de su potencial personal, así como el logro de su bienestar físico, psicológico y emocional. En este sentido, una educación de calidad debe incluir la educación sexual integral como componente básico o esencial. Una educación sexual inexistente o deficiente, no solo no responde a las necesidades y derechos de niños y jóvenes, sino que los expone a serios riesgos para su salud y su vida (UNESCO, 2014).

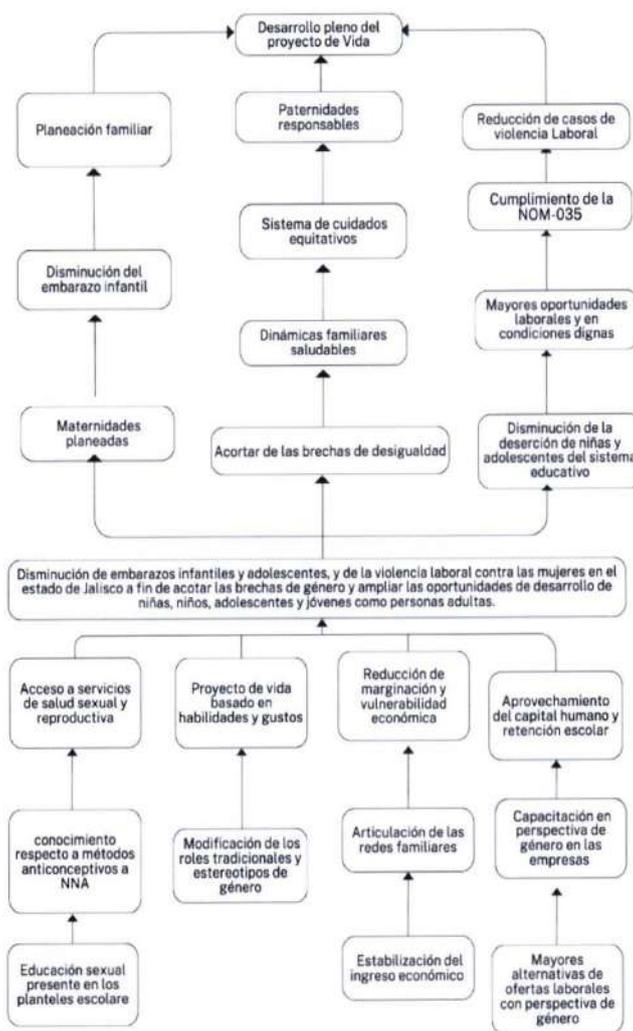
- 3) Disminución de la violencia sexual. La educación integral en sexualidad permite que niñas, niños y adolescentes conozcan y protejan sus derechos; a las juventudes les brinda herramientas para la toma de decisiones acertadas para su proyecto de vida y disfrute de una vida sexual plena y segura. De la misma manera, la educación sexual en niñas y niños en la primera infancia ayuda a reducir los riesgos de abuso sexual.

El primer paso para poner fin a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es hablar de este problema social tan frecuente en el mundo. Mantener silencio sobre este tema contribuye a proteger a quienes abusan de los niños. Por eso, las madres y padres de familia necesitan hablar sobre la violencia sexual, en primer lugar, entre ellos y luego con sus hijos e

hijas; pero también tienen que hablar con sus familiares, con sus vecinos y con sus amistades (UNICEF, 2017).

- 4) Procesos de sensibilización en derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres, así como también estrategias de difusión para la prevención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; así como para la difusión de los derechos laborales, la promoción de los principios de igualdad, no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia (INMUJERES 2021).
- 5) Promoción de entornos laborales seguros y libres de violencia, que permitan a las mujeres el ejercicio del derecho humano al trabajo digno, buscando garantizar la igualdad, dignidad, integridad, la libertad, no discriminación y la seguridad de las mujeres en el ámbito laboral (INMUJERES 2021).
Fortalecer los procedimientos claros y específicos en los centros de trabajo para sancionar la violencia contra las mujeres e inhibir su ocurrencia en acompañamiento con la supervisión de las autoridades federales y estatales.

3.2.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS



Para generar el efecto deseado con la implementación de proyectos, los presentes lineamientos se apegan a la siguiente lógica de intervención, con el objetivo de incidir de manera positiva en la reducción de la deserción escolar de niñas y adolescentes teniendo acceso a mejores oportunidades sociales y laborales, así como la reducción de la violencia laboral en los espacios de trabajo y el equilibrio de las responsabilidades personales, laborales, familiares y económicas.

3.2.2 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
<p>Se requiere de un equipo operativo el cual se encarga de coordinar y monitorear las actividades de "El Programa". Se requieren recursos financieros para la operación de "El Programa"</p>	<p>Los lineamientos se publican en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p>La AC invitadas que estén interesadas en participar, deberán enviar vía correo electrónico la propuesta del proyecto ejecutivo para su revisión.</p> <p>La SISEMH contactará a las AC que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y hubieren sido seleccionadas vía correo electrónico, para firma de convenio de colaboración.</p>	<p>Las AC participarán únicamente con un proyecto seleccionando solo una de las dos vertientes de los presentes lineamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Disminución de embarazos adolescentes -Las Asociaciones Civiles utilizan el apoyo económico para la ejecución del proyecto en materia de derechos sexuales y reproductivos. NNA reciben información y conocimientos para la toma de decisiones consientes y responsables en torno a su plan de vida. -Concientización sobre desigualdad, discriminación y violencia laboral. Las Asociaciones civiles utilizan el apoyo para la ejecución del proyecto en materia de derechos laborales, concientizando sobre desigualdad, discriminación, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, en empresas de Jalisco. 	<p>Se reduce la deserción escolar y las niñas y adolescentes tiene acceso a mejores oportunidades sociales y laborales, especializadas y de calidad.</p> <p>Se reduce la violencia laboral en los espacios de trabajo.</p> <p>Se equilibran las responsabilidades personales, laborales, familiares y económicas.</p>

Clave del programa presupuestario	968		
Nombre del programa presupuestario	Asociaciones Por la Igualdad		
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$90,000.00	3%	39 000 00946 968 B2 4451
	Uso de los gastos de operación		
Gastos de operación	<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de los lineamientos, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales y suministros necesarios para la operación de estos lineamientos. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones, servicio de telefonía celular y demás servicios necesarios para la operación de estos lineamientos. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos y demás arrendamientos necesarios para la operación de los lineamientos, así como equipos de comunicación y telecomunicación.</p>		

Sección II. Objetivos y alcances de los lineamientos.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Disminuir las desigualdades de género de las NNA, jóvenes y mujeres en su vida adulta, en las diferentes etapas de su vida, proporcionando herramientas e información que fortalezcan su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como el derecho una vida

libre de violencias, mediante la entrega de subsidios a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos para tales fines.

5.2. Objetivos específicos.

Proporcionar, a través de las asociaciones civiles, educación y conocimientos en derechos sexuales y reproductivos, así como en habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida;

Brindar, por medio de las asociaciones civiles, educación y conocimientos a las empresas jaliscienses de la iniciativa privada, para la implementación de buenas prácticas que ayuden a prevenir la violencia laboral contra las mujeres, promoviendo ambientes de trabajo seguros, libres de discriminación y con condiciones saludables que garanticen la equidad de género y el respeto a sus derechos laborales.

6. Población a atender.

Para cumplir con este propósito, será necesaria la participación de Asociaciones Civiles cuyo objeto social se encuentre alineado con el objetivo de estos lineamientos, quienes se identifican como la población beneficiaria directa. De acuerdo con el registro de La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el país existen 129 AC con Clave Única de Inscripción (CLUNI) activa, cuyo objeto social tiene que ver con la violencia contra las mujeres y sus actividades están enfocadas a la equidad de género.

Debido a la necesidad de abordar problemáticas que afectan de manera diferenciada e interconectada a mujeres en distintas etapas de su vida, se atenderá mediante las asociaciones civiles la siguiente población, quienes se identifican como población beneficiaria indirecta:

1. NNA en municipios prioritarios con alta tasa de embarazo infantil y adolescente. Como parte de la población a atender de la vertiente A se consideró como población potencial a 46,999 niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años de los municipios prioritarios descritos en el numeral 7 los cuales presentan las tasas más altas de embarazo infantil y adolescente, de acuerdo a los datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.
2. Mujeres en edad laboral registradas en empresas de Jalisco.
Para la población a atender de la vertiente B se tomó en cuenta la información de los empleos generados en Jalisco, 205 mil 142 empleos donde el 83.76% fueron puestos de trabajo ocupados por mujeres con 172 mil 006 plazas y un 16.23% por hombres con 33 mil 136 puestos. A pesar del incremento de mujeres en la fuerza laboral, continúa siendo mayor la cantidad de hombres que trabajan, siendo hombres el 58% de la población subordinada y remunerada, mientras que el 42% son mujeres.

Los grupos poblacionales mencionados con antelación, son vulnerables a múltiples formas de violencia de género, incluyendo la violencia sexual y estructural, la discriminación, que tiene un impacto negativo en su educación, oportunidades laborales y autonomía económica, perpetuando ciclos de desigualdad y limitando su desarrollo profesional.

7. Cobertura geográfica.

Debido a la naturaleza de los lineamientos, se buscará que el proyecto de la Vertiente A desarrolle sus actividades en mínimo 3 municipios del Estado de Jalisco, seleccionando entre aquellos con mayores tasas de fecundidad en niñas y adolescentes de entre 10 y 14 y 15 a 19 años, que aparecen en las siguientes tablas.

Municipios con mayores tasas de fecundidad adolescente (TFA), Jalisco 2024 (Nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 14 años)		Municipios con mayores tasas de fecundidad adolescente (TFA), Jalisco 2024 (Nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años)	
Tolimán	7.60	Bolaños	148.81
Mixtlán	7.14	Mezquitic	106.20
Cañadas De Obregón	5.56	Chimaltitán	95.59
Zapotitlán de Vadillo	5.51	Cuautila	85.71
Ayutla	5.25	Tapalpa	76.78
Jilotlán de los Dolores	4.74	Mexicacán	76.56
Bolaños	4.52	San Sebastián del Oeste	74.07
Atemajac de Brizuela	4.32	Jocotepec	72.33
Juchitlán	3.41	Poncitlán	71.79
Villa Purificación	3.95	Villa Guerrero	71.43

Fuente: Elaboración propia con datos IIEG con base en SS; DGIS, cubos dinámicos del SINAI y las proyecciones generadas por el CONAPO (2018), además de la información de los Censos de Población y Vivienda hasta 2010. SINAC. Consultado en septiembre de 2024.

La vertiente B, deberá desarrollar sus actividades en mínimo 3 municipios de los 125 que integran el Estado de Jalisco, priorizando aquellas regiones con mayor generación de empleo.

Hasta agosto de 2024 se registró un total de 2,021,895 trabajadores en el IMSS, la mayor cantidad de ellos están en las áreas urbanas grandes. Guadalajara concentra el 34.62% (mes anterior 34.72%) del total de los trabajadores, Zapopan tiene 23.72% (mes previo de 23.60%), Tlaquepaque 7.04% (mes anterior 7.02%), Tlajomulco de Zúñiga 5.65% (5.70% mes previo), Puerto Vallarta 4.00% (4.02% mes previo) y El Salto 3.63% (mes anterior 3.64%). Juntos concentran el 78.66% (mes previo 78.70%) de todos los asegurados en el IMSS del Estado. (IIEG,2024)¹³

¹³ Boletín Económico Mensual de septiembre de 2024. [BOLETÍN ECONÓMICO MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2024](#)

Sección III. Operación y gestión.

8. Características de los tipos de intervención.

8.1. El subsidio se ejercerá a través de su otorgamiento a dos o más Asociaciones Civiles cuyo objeto social tenga relación directa con el desarrollo de proyectos en materia de prevención de embarazo infantil y adolescente en el Estado de Jalisco, y prevención de la violencia laboral contra las mujeres; y que cuenten con la capacidad para realizar estudios, levantamientos de información, su análisis y posterior construcción de propuestas de política pública, enfocadas en los ámbitos de prevención, acción (acciones afirmativas) y/o reacción ante las problemáticas del embarazo infantil y adolescente y prevención de la violencia laboral contra las mujeres, entendiendo estos ámbitos de la siguiente manera:

a. Prevención. La prevención consta de acciones que buscan concientizar, tanto a servidores públicos como a la sociedad en general, acerca de los derechos humanos, tales como capacitaciones y demás actividades encaminadas a fomentar un diálogo sobre la importancia de estos para la convivencia social y política e involucrar a diversos actores en el proceso de actualización de las posibilidades y capacidades para la exigencia de los derechos humanos de distintos sectores, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

b. Acción (acciones afirmativas). Por acción se entienden aquellos actos orientados a incorporar los derechos humanos al derecho positivo facultando a las distintas instancias competentes para velar por el respeto a los derechos humanos en aras de inhibir conductas que vulneren los derechos humanos, ampliando efectivamente las posibilidades y capacidades para su exigencia. Ejemplos de ello son no sólo las reformas jurídicas en la materia, sino también la armonización de las diversas normas y reglamentos con la legislación en materia de derechos humanos aplicable.

c. Reacción. Reacción hace referencia a las medidas que pueden ser tomadas por las instancias facultadas para ello en caso de ser violentado un derecho. Comprende el modelo de atención a víctimas, los distintos mecanismos para la resolución de casos y en caso de aplicar las medidas punitivas correspondientes.

8.2 La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a 2 o más Asociaciones Civiles, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. Los montos se entregarán de forma equitativa una de ellas para atender la prevención de embarazo infantil y adolescente en el Estado de Jalisco y la otra para prevención de violencia laboral contra las mujeres, de conformidad con el siguiente esquema:

Vertiente de apoyo	Monto máximo a recibir por asociación
Vertiente A) Prevención de embarazo infantil y adolescente	\$1,455,000.00
Vertiente B) Prevención de violencia laboral contra las mujeres	\$1,455,000.00

8.3. El subsidio se entregará por medio de transferencia bancaria y en una sola exhibición a las Asociaciones Civiles que sean seleccionadas por la SISEMH.

8.4. La SISEMH, será la instancia encargada de la búsqueda y selección de la o las Asociaciones Civiles que ejercerán el subsidio, atendiendo el perfil solicitado.

8.5. Una vez realizada la selección, la SISEMH será la instancia encargada de contactar a las Asociaciones Civiles y acordar el esquema de trabajo, de conformidad con los presentes Lineamientos, así como con el proyecto que sea propuesto por la o las Asociaciones Civiles, previamente revisados y aprobados por la SISEMH.

8.6. Para el otorgamiento del subsidio, las Asociaciones Civiles deberán contar con los siguientes requisitos:

Requisito	Documento comprobatorio solicitado
a. Ser una asociación civil legalmente constituida, y acreditar que la AC implementará su proyecto dentro de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada.	<ul style="list-style-type: none">- Copia legible y completa del acta constitutiva de la asociación civil y su boleta registral del Registro Público de la Propiedad o equivalente.- Copia de comprobante del domicilio fiscal de la asociación civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal. <p>En caso de ser una AC constituida y/o con domicilio fiscal fuera de Jalisco, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la dirección registrada para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia de estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta bancaria en el que sea visible: nombre de la Asociación Civil, nombre de la institución bancaria y clabe interbancaria de 18 dígitos, documento que será la referencia para realizar la transferencia bancaria del subsidio en caso de ser seleccionada. (de uso exclusivo para la operatividad de los lineamientos) <p>Los documentos deberán ser verificados y autorizados por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.</p> <p>El objeto social de la AC deberá estar relacionado con el objetivo de los lineamientos.</p>

<p>b. Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda. <p>En caso de que la persona que ostente la representación legal de la AC sea extranjera, deberá presentar su tarjeta de residencia o forma migratoria vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CURP de la persona representante legal de la AC. - Carta bajo protesta de decir verdad que la o el representante legal o cualquier integrante de la mesa directiva o sus similares de la Asociación Civil, no tiene hasta el cuarto grado de consanguinidad con cualquier persona de la administración pública estatal. <p>La representación legal tratándose de representación orgánica o derivada del cargo que se ostente en el órgano de gobierno de la AC, deberá acreditarse y estar vigente en el acta constitutiva y/o acta protocolizada y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad firmada por los integrantes del Órgano de Gobierno, en la que se manifieste que dicha representación no ha sufrido modificaciones ni se han revocado facultades. Los poderes otorgados ante Notario Público, deberán contar con una vigencia menor a 5 años al cierre del ejercicio fiscal 2025.</p>
<p>c. Estar acreditada como asociación civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o - Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o - Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o - Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso. <p>Estos documentos deberán estar vigentes y las AC no deberán tener antecedentes de incumplimiento o estatus de inactividad ante las autoridades que emiten los mismos.</p>
<p>e. Que cumpla con sus obligaciones fiscales y esté al corriente de estas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma. - Documento que compruebe la vigencia de la firma electrónica de la OSC (FIEL).

<p>f. Que demuestre contar con la capacidad organizativa para llevar a cabo ejercicios de análisis, consulta, capacitación y desarrollo de propuestas de política pública en materia de prevención del embarazo infantil y adolescente, y para prevención de violencia laboral contra las mujeres en las 12 regiones del Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Currículum de la Asociación Civil.- Documento descriptivo del organigrama, estructura y funcionamiento de la Asociación Civil.
<p>g. Que tenga al menos un año de experiencia demostrable en ejecución de proyectos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y/o de implementación de actividades enfocadas a fortalecer el ejercicio de sus derechos. Así mismo, deberá acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Cartera de proyectos de la Asociación Civil.- Dos cartas de recomendación de personas que hayan laborado con la Asociación Civil. <p>En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el artículo 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión, y llenar formato "F-1.3 Conocimientos y experiencias".</p>
<p>h. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos, mismo que será el enlace permanente de la comunicación entre ambas instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Llenar formato "F-1.3 Conocimientos y experiencias" adjuntando evidencia y probatorios que acrediten su experiencia, tales como constancias, diplomas, certificados, títulos, entre otros.

<p>i. Que presenten un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.</p>	<p>- Documento ejecutivo que exponga la propuesta de esquema de trabajo y acompañamiento a la población a atender, el cual deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información de la Asociación Civil. 2. Descripción del proyecto, enunciando objetivos, población a atender, cobertura geográfica, justificación, resultados esperados. 3. Antecedentes, datos que respalden el proyecto, y experiencia de la AC. 4. Plan de trabajo: metodología, temáticas abordadas, actividades a realizar, cronograma de ejecución. 5. Presupuesto, desglose de recursos. 6. Evaluación, cómo se medirá el proyecto. 7. Estrategias para dar continuidad al proyecto. <p>Hacer uso del anexo "F-1. Propuesta de Proyecto".</p> <p>El proyecto debe desarrollarse en mínimo 3 de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada; y ejecutarse en un periodo de 3 a 5 meses, cumpliendo con cuando menos 10 (diez) actividades por mes en cada municipio en el que se implemente el proyecto, con una participación mínima de 30 asistentes en cada una, contemplando un mínimo de 10 personas para la operación del proyecto.</p>
<p>j. Los datos e información presentada son veraces.</p>	<p>La persona representante legal, deberá entregar una carta donde manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el anexo "F-2. Carta bajo protesta de decir verdad"</p>

9. Proceso de operación.

Selección de Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio.

9.1. La SISEMH seleccionará a la o las Asociaciones Civiles que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado anterior, y atendiendo el proceso siguiente:

a. Las Asociaciones Civiles interesadas en participar del subsidio, deberán entregar sus expedientes con la documentación requerida, así como con las propuestas de proyectos a desarrollar al correo electrónico: asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx.

b. Oficio firmado por la persona representante legal de la asociación civil, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el cual se manifieste el interés de participar por el subsidio, así como las características principales de la propuesta de trabajo.

c. Expediente integrado con copia de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 8.6 de los presentes Lineamientos, así como la propuesta de trabajo, adjuntando además el cronograma de trabajo propuesto para la implementación del proyecto. La falta de uno o más documentos en el expediente, serán rechazados de forma automática.

d. La SISEMH recibirá proyectos de las Asociaciones Civiles interesadas en participar del subsidio, teniendo un periodo máximo de hasta 20 días naturales contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, para la recepción de propuestas.

e. Una vez concluido el proceso de recepción, y en un periodo máximo de 10 días hábiles, la SISEMH revisará los proyectos recibidos y notificará su resolución mediante oficio vía correo electrónico solamente a las Asociaciones Civiles que hayan cumplido con los requisitos.

9.2. La SISEMH a través de la Dirección operativa seleccionará a la o las Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio, a través de un ejercicio de evaluación de las propuestas recibidas durante los plazos establecidos, realizando para ello un formato de evaluación en el cual se establecerán los criterios y ponderaciones, así como un informe ejecutivo en donde se expongan las razones por las cuales se seleccionó a la o las Asociaciones Civiles, y el cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el numeral 8.6 de los presentes Lineamientos.

9.3. Dicho informe formará parte del expediente de las asociaciones civiles que resultaron beneficiadas con el subsidio, y estará a disposición de las áreas de contraloría y auditoría para los ejercicios de revisión a que haya lugar.

9.4. La SISEMH firmará un convenio con las Asociaciones Civiles a las que se les otorgue el subsidio, estableciendo los compromisos específicos de entrega del recurso, productos, fechas de entrega, comprobación de los recursos y demás disposiciones necesarias para el correcto uso de los recursos.

9.5 Son derechos de las Asociaciones Civiles:

a. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el proyecto durante todo el proceso de trámite.

b. Solicitar y conocer la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación en el proyecto.

c. Conocer en tiempo y forma sobre la resolución de la SISEMH.

d. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en los presentes LOP.

e. Recibir acompañamiento constante por parte de la Dirección operativa durante la ejecución de su proyecto.

f. Los demás derechos que le confiere la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás normatividad aplicable en el Estado de Jalisco.

9.6. Son obligaciones de las Asociaciones Civiles:

a. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

b. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el subsidio.

c. Entregar a la SISEMH un calendario con las actividades a realizar.

d. Presentar reportes de manera mensual del avance del proyecto conteniendo las actividades realizadas, las listas de las personas que hayan sido beneficiarias durante la implementación de los proyectos y el ejercicio del recurso financiero.

e. En el marco de la colaboración establecida para la implementación del proyecto aprobado, se deberá presentar un informe final en términos cualitativos y cuantitativos, en el que se presente un análisis e interpretación de resultados posterior a la ejecución de las actividades, alcances y complicaciones; características de la población atendida desagregada por sexo, edad, municipio, y tipo de población, así como las estrategias y propuestas de acción para una intervención permanente.

La información a detalle que debe contener será enviada por la Dirección operativa, una vez que el proyecto sea seleccionado.

f. Presentar una relación de personas atendidas dentro del marco del proyecto usando para ello formatos estandarizados de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

g. Quedan prohibidas acciones de proselitismo hacia partidos políticos, grupos religiosos y/o acciones de fines de lucro.

h. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre los lineamientos que realice la Secretaría o evaluadores externos.

i. Sujetarse al proceso, término y forma que la Secretaría dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido a través de los presentes Lineamientos, mismos que se estipularán en el convenio.

En cuanto a la comprobación financiera se deberá realizar conforme al presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto e integrar las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, clasificando el expediente físico que se entregará al final del ejercicio por rubro y porcentaje permitido al que corresponde conforme a los criterios y restricciones de gasto, tal como se señala en la Guía de Comprobación Financiera que se hará llegar vía correo electrónico a las asociaciones civiles seleccionadas.

j. Reintegrar a la SISEMH los recursos públicos que la Asociación Civil beneficiaria no hubiera ejercido o comprobado adecuadamente, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso junto con los rendimientos generados.

k. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

l. Cuando aplique, deberá considerar espacios para el cuidado de las hijas e hijos de las personas asistentes al proyecto.

m. Señalar correo electrónico y domicilio en el Estado de Jalisco autorizado para oír y recibir notificaciones.

n. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar los lineamientos, así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.

o. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico y el número telefónico que la AC señale para tal efecto.

p. Verificar que la persona propuesta como responsable del proyecto, tenga experiencia probada en los términos de las temáticas de los lineamientos y no se haya presentado con la misma función en ningún otro proyecto.

q. La AC, en corresponsabilidad con la persona que ostente su representación legal vigente y con la responsable del proyecto, se comprometen a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsables solidarias en el cumplimiento del ejercicio de los recursos económicos conforme a lo planteado en el formato F-1 "Propuesta de Proyecto".

r. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de los lineamientos a nombre de la asociación civil.

s. En caso de ser aprobado el proyecto, la asociación civil deberá presentar a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, para su cotejo, los originales de la documentación que acredite su personalidad jurídica y representación legal vigente según establezca la normativa aplicable, y firmar el instrumento jurídico correspondiente.

t. La persona representante legal, el órgano de administración, la persona responsable del proyecto y en general el personal de la AC o contratado por ésta, deberá mostrar en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente

hacia las personas beneficiarias finales, personas que operan los lineamientos y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

u. Independientemente de la fecha en que se entreguen los subsidios, los proyectos que resulten beneficiados, se deberán desarrollar en mínimo 3 de los municipios prioritarios, señalados en el punto 7 Cobertura Geográfica, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada; y ejecutarse en un periodo de 3 a 5 meses, cumpliendo con cuando menos 10 (diez) actividades por mes en cada municipio donde se implemente el proyecto, con una participación de al menos 30 asistentes en cada una.

v. Uso de imagen. Contar con el consentimiento escrito por las personas beneficiarias finales mayores de edad para el uso y difusión de imágenes relativas a las actividades implementadas. En caso de menores de edad, contar con el consentimiento escrito de sus padres, madres o personas tutoras.

w. En materia de difusión, divulgación y comunicación deberán apegarse a las disposiciones establecidas por la SISEMH. Las especificaciones y requisitos correspondientes serán proporcionados por la dirección operativa, con el objetivo de garantizar una comunicación alineada con los principios, objetivos y estrategias de los lineamientos.

x. Realizar y presentar a la SISEMH un Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios por cada persona que contrate para las actividades del proyecto debidamente llenado y firmado (firma autógrafa en tinta azul) por la persona contratada y la persona representante legal, en donde deberá establecer la cantidad monetaria que recibirá, la temporalidad y duración del contrato, así como las actividades precisas que realizará como parte del proyecto y que deberá de ser congruente con lo aprobado en el mismo.

De igual forma, será obligatorio adjuntar identificación oficial vigente de cada persona contratada para su cotejo y comprobar el pago por el servicio realizado mediante recibo de honorarios que cumpla con las disposiciones fiscales, siendo esta la única manera de comprobar el pago del personal del proyecto.

y. Las que le impone la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, así como la demás legislación y normatividad aplicable para el Estado de Jalisco.

z. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de los presentes Lineamientos y del convenio que se suscriba para los efectos de ejecución de los proyectos.

9.7. Son causales de reintegración de los recursos:

a. Cuando se compruebe que las Asociaciones Civiles proporcionaron datos falsos en su solicitud.

b. Cuando la Asociaciones Civiles incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos, el Convenio y el Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.

c. Cuando se determine que la AC hizo uso indebido de los subsidios de los lineamientos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.

d. Cuando la AC no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos conforme a lo establecido en su proyecto, con un mínimo de 10 actividades por mes, y 30 asistentes por actividad, dentro de los municipios prioritarios, de acuerdo a la vertiente de participación solicitada, reflejadas y debidamente acreditadas con evidencias en los formatos y temporalidades establecidas por la SISEMH.

e. Cuando se compruebe que la AC procuró y recibió fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del Estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de los lineamientos.

f. Cuando se compruebe que la AC, no utilizó los fondos asignados para el objeto y objetivos de los lineamientos.

g. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia cualquier partido político, o grupo religioso, o perseguir fines de lucro.

h. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el proyecto, sin la previa aprobación de la SISEMH.

i. Cuando la persona representante legal, la junta directiva, la persona responsable del proyecto, y en general el personal de la AC o el personal contratado por ésta, no muestren en todo momento una conducta acorde al respeto de los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad de género y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente hacia las personas beneficiarias finales, personal de la SISEMH y el resto del personal de la propia AC o contratada por la misma.

j. Cuando la SISEMH realice alguna visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y estas no estén realizándose conforme a lo establecido en el cronograma cargado por las AC en el lugar de intervención.

k. Cuando la SISEMH realice alguna visita de seguimiento a las actividades de los proyectos y no se encuentre a la persona responsable del proyecto o el personal de la AC en el lugar de intervención.

l. En caso de que alguna Asociación Civil participante se encuentre dentro de cualquiera de las causales anteriores, se le sancionará con la imposibilidad de participar en la implementación de proyectos derivados de los presentes lineamientos en ejercicios fiscales posteriores, así como con las responsabilidades legales, fiscales y administrativas que correspondan según sea el caso.

Nota: En el caso de que la AC decida renunciar al apoyo bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste el motivo de la renuncia emitida por la persona representante legal, lo cual no representará necesariamente un incumplimiento, mientras no se acredite que incurrió en alguna de las fracciones de este numeral.

9.8. Son obligaciones de la SISEMH:

a. Apegarse al proceso de búsqueda, revisión, evaluación y selección establecido en los presentes Lineamientos.

b. Otorgar a las Asociaciones Civiles la información básica requerida para su participación en el proceso de otorgamiento del subsidio.

c. Notificar sin excepción alguna sobre su resolución, a las Asociaciones Civiles participantes y que han cumplido con los requisitos.

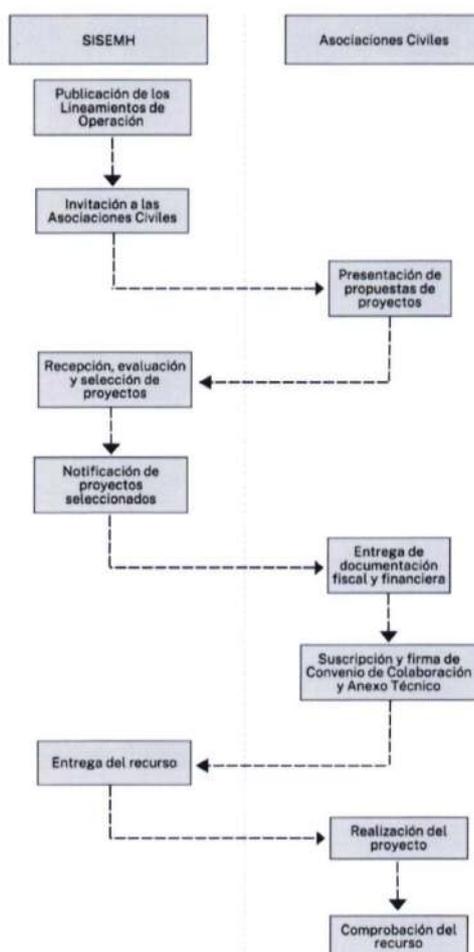
d. Notificar a las áreas correspondientes cuando existan casos que se enmarquen en las causales de reintegración de los recursos, para los efectos a que haya lugar.

e. Ejercer los recursos asignados al subsidio de conformidad con las disposiciones legales y presupuestarias.

f. Interpretar los presentes LOP, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.

g. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

GRÁFICO 4. Esquema de procesos



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1. Solicitud de recursos.

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la entrega de recursos a las Asociaciones Civiles beneficiadas, anexando lo siguiente:

a. Oficio de solicitud de los recursos a otorgar, firmado por la Dirección Administrativa de la SISEMH para realizar el trámite ante la SHP, que deberá contar con lo siguiente:

I. Nombre de los Lineamientos.

II. Nombre de la Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio y monto correspondiente a la ministración solicitada.

III. Clave presupuestal de los Lineamientos.

IV. Cuenta bancaria de la Asociación Civil que recibirán el subsidio, que cuente con clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria.

b. Copia simple de Lineamientos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, únicamente en el primer pago.

c. Convenio de concertación suscrito por la SISEMH y las Asociaciones Civiles.

d. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada por el servidor público facultado.

e. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML y la Verificación de comprobante fiscal digital por internet) por el importe a transferir a la cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos durante proyecto hasta su total conclusión, firmado por la Asociación civil beneficiaria.

f. Comprobante de recibo del subsidio (Anexo 5)

g. Copia del estado de cuenta o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, de las Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio.

h. Formato de evaluación de las Asociaciones Civiles que recibirán el subsidio, conforme al numeral 9.2 de estos Lineamientos y monto correspondiente a la ministración solicitada para cada una de ellas.

i. Copia de acta constitutiva y en su caso, actas de protocolización.

j. Anexos al oficio de petición, los siguientes documentos:

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso a las asociaciones civiles en una sola ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a las asociaciones civiles, estará sujeto en los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

10.2. Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y lista de solicitantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

a) Comprobación. La SISEMH, comprobará ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos erogados a más tardar el 31 de diciembre de 2025 mediante la entrega de un oficio debidamente firmado por la Subsecretaría de Igualdad de Género, que haga referencia a las asociaciones civiles beneficiarias y solicitudes de pago, en la que deberá adjuntar la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de los Lineamientos.

La documentación que deberá entregarse ante la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, correspondiente al recurso otorgado a cada asociación civil, se comprobará con las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, de conformidad a lo establecido en la Guía de Comprobación Financiera.

La comprobación de los recursos entregados será conforme a lo estipulado en los convenios de concertación y en las fechas señaladas en los mismos.

La Subsecretaría de Igualdad de Género deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

Las asociaciones civiles que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 15 de noviembre de 2025.

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2025 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

10.3. Gastos de operación.

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, Subsecretaría de Igualdad solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.

- Copia de los presentes Lineamientos (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibida la validación de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, la Dirección Administrativa realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para que se emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de honorarios, con cargo a los gastos de operación podrá realizarse a partir de la publicación de las presentes Lineamientos.

Para la ejecución de los gastos operativos, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa podrá realizar, afectando la clave presupuestal de los gastos de operación, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

a) Oficio de la solicitud de los recursos, firmado por la persona titular de la Dirección general o unidad ejecutora de gasto y la Dirección operativa de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre de los Lineamientos.
- Monto total del paquete de gastos.
- Clave presupuestal.
- Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria a la que será dispersado el recurso.

b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

c) Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la solicitud de pago; los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable;

d) Verificación del CFDI en el portal del SAT.

La SISEMH podrá disponer hasta del 3% del presupuesto autorizado para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de los lineamientos, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales y suministros necesarios para la operación de estos lineamientos. Servicios generales como:

vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones, servicio de telefonía celular y demás servicios necesarios para la operación de estos lineamientos. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos y demás arrendamientos necesarios para la operación de estos lineamientos, así como equipos de comunicación y telecomunicación.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

11. Indicadores de resultados.

INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO¹⁴

Asociaciones Por la Igualdad 2025

Nivel	Indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Meta 2025	Mecanismo de seguimiento
Fin	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	"Mide el desarrollo democrático por entidad, basado en tres planos o dimensiones de la democracia: 1. Democracia de los ciudadanos; 2. Democracia de las instituciones; y 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar."	Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de ésta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política" Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org	11,00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Da
Propósito	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Mide la distancia entre la tasa de participación económica o laboral de mujeres y hombres. Dicha tasa es el porcentaje que representa la Población	Para el cálculo de este indicador, se realiza una sustracción entre la Tasa de Participación Laboral de Hombres y la Tasa de Participación Laboral de Mujeres. Para el cálculo de ambas tasas de participación laboral, se	30,10	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

¹⁴ Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

45

				toma el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo.		
Componente	B2 Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento efectuadas por "Asociaciones por la Igualdad"	Económicamente Activa (PEA) respecto a la de 15 o más años, es decir, las personas que trabajan o están buscando empleo de forma activa.	Mide las acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Asociaciones por la Igualdad"	(Número de acciones operativas y de seguimiento efectuadas por "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t / Número de acciones operativas y de seguimiento programadas por "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t) * 100	100%	Sistematización de visitas de seguimiento de los proyectos del programa "Asociaciones por la Igualdad" 2025. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. . .
Actividad	B2-01 Porcentaje de convocatorias publicadas por el programa "Asociaciones por la Igualdad"	Muestra el porcentaje de convocatorias publicadas del Programa Asociaciones Por la Igualdad.		(Número de convocatorias publicadas por el programa "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t / Número de convocatorias programadas por el programa "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t) * 100	100%	Reglas de Operación del Programa Asociaciones por la Igualdad
Actividad	B2-02 Porcentaje de visitas de seguimiento efectuadas a los proyectos implementados	Mide las visitas de seguimiento realizadas a los Proyectos implementados por las Asociaciones Civiles Beneficiarias del Programa "Asociaciones por la Igualdad"		(Número de visitas de seguimiento efectuadas a los proyectos implementados en el trimestre t / Número de visitas de seguimiento programadas a los proyectos implementados en el trimestre t) *100	100%	Evidencia fotográfica. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
Componente	B4 Porcentaje de acciones implementadas para	Mide las acciones implementadas por el Programa Público		(Número de acciones implementadas para la prevención del embarazo adolescente en el	100%	Base de datos de los proyectos aprobados por el programa "Asociaciones por la Igualdad"

	la prevención del embarazo adolescente	"Asociaciones por la igualdad" para la prevención del embarazo adolescente	trimestre t / Número de acciones programadas para la prevención del embarazo adolescente en el trimestre t) * 100		generada semestralmente y ubicado en la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género
Actividad	B4-05 Porcentaje de proyectos aprobados para ser beneficiarias del programa	Mide los proyectos aprobados de las Asociaciones Civiles participantes para ser beneficiarias del programa	(Número de proyectos aprobados para ser beneficiarias del programa en el trimestre t/ Número de proyectos programados para ser beneficiarias del programa en el trimestre t) * 100	100%	Base de datos de los proyectos aprobados. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, 2025.
Actividad	B4-06 Porcentaje de Asociaciones Civiles apoyadas a través de "Asociaciones por la igualdad"	Mide las Asociaciones Civiles apoyadas del programa público "Asociaciones por la igualdad"	(Número de asociaciones civiles apoyadas a través de "Asociaciones por la igualdad" en el trimestre t /Número de asociaciones civiles programadas para ser apoyadas a través de "Asociaciones por la igualdad" en el trimestre t) * 100	100%	Base de datos de los proyectos aprobados. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, 2025.

12. Seguimiento y Monitoreo

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025 (MIR), mismos que podrán ser consultados trimestralmente en el Portal Presupuesto Ciudadano: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2025. Posteriormente, usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "968 Asociaciones Por la Igualdad".¹⁵

El lineamiento tendrá un informe de resultados, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos: Resultados obtenidos de la implementación de los proyectos de la Vertiente A prevención del embarazo adolescente y Vertiente B: Prevención de la violencia laboral contra las mujeres.

El informe deberá publicarse a más tardar el día 31 del mes de marzo del año 2026, en el sitio oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

13. Evaluación.

Hasta el ejercicio fiscal 2024, "El Programa" cuenta con dos evaluaciones¹⁶, siendo una de estas evaluación interna de diseño y monitoreo, realizada en 2019 por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. La cual tiene como objetivo identificar los puntos de mejora en el diseño y operación de "El Programa". La segunda evaluación al programa se realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Planeación Programática, con el objetivo de "valorar la congruencia del diseño y la implementación de los proyectos", así como "valorar la pertinencia de las intervenciones, la metodología utilizada, el perfil de las AC, y de las personas implementadoras, conocer la percepción del personal operativo del Programa, personas implementadoras y beneficiarias finales respecto de los objetivos y la operación del Programa y revisar la alineación que tienen los objetivos y las actividades de los proyectos con los componentes prioritarios y temas claves de la "ENAPEA"

Durante el ejercicio fiscal 2025, los Lineamientos no se incluirán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, los lineamientos en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el informe final anual que presenta la dirección operativa, de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección de Planeación Programática, en dicho informe se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos y esperados, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Para el ejercicio fiscal 2025; los lineamientos tendrá un ejercicio de evaluación interna sobre el cumplimiento de sus resultados a corto plazo, los cuales se verán incluidos en el informe final, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

¹⁵ Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

¹⁶ La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/EP-Evaluacion-2019.pdf>

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

14. Transparencia y difusión.

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones emergentes, los presentes Lineamientos y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en la página https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Asimismo, se podrá consultar el Aviso de Privacidad Focalizado de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y Hombres, respecto al Programa "Asociaciones Por la Igualdad" en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Los Lineamientos se publicarán en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y la información estará disponible para su consulta en la página oficial de la SISEMH, así como en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Las quejas o denuncias derivadas de la ejecución de los lineamientos podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género integrará y actualizará el padrón de actor social con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Para personas morales (Actoras Sociales):

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Programa

Subprograma

Nombre o Razón Social de Organización
Municipio
Dependencia
Concepto del Apoyo
Fecha de Entrega
Monto de apoyo
Tipo de apoyo

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes lineamientos deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa Asociaciones por la Igualdad para el ejercicio 2024.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXOS Anexo I

Matriz de Indicadores de Resultados
968 Asociaciones por la Igualdad

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Indicador					Supuestos
			Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de ésta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política". Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org	Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de ésta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política". Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org	Polliat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2021.	Anual	11	Posición	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Propósito	Los sectores públicos, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Para el cálculo de este indicador, se realiza una sustracción entre la Tasa de Participación Laboral de Hombres y la Tasa de Participación Laboral de Mujeres. Para el cálculo de ambas tasas de participación laboral, se toma el valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo.	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del cuarto trimestre 2021.	Trimestral	30.1	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género.
Componente	B2 Acciones operativas y de seguimiento implementadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público de Asociaciones por la Igualdad	Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento efectuadas por "Asociaciones por la Igualdad"	(Número de acciones operativas y de seguimiento efectuadas por "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t/ Número de acciones operativas y de seguimiento programadas por "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad". Elaboradas por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y publicadas en el Periódico	Trimestral	100	Porcentaje	Sistematización de visitas de seguimiento de los proyectos del programa "Asociaciones por la Igualdad" 2025. Elaborado trimestralmente y ubicado en la	Las asociaciones civiles participan en la convocatoria del programa para ser beneficiadas por el programa.

Actividad	B2-01-Convocatorias publicadas para la participación de Asociaciones Civiles para el programa "Asociaciones por la igualdad"	Porcentaje de convocatorias publicadas por el programa "Asociaciones por la igualdad"	(Número de convocatorias publicadas por el programa "Asociaciones por la igualdad" en el trimestre t / Número de convocatorias programadas por el programa "Asociaciones por la igualdad" en el trimestre t) • 100	Convocatoria del Programa Público "Asociaciones por la igualdad". Realizada por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de Género y Perspectiva de Género y publicada en el sitio web https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx	Trimestral	100	Porcentaje	Dirección de Transversalización e Institucionalización de Género y Perspectiva de Género.	El embarazo adolescente e infantil sigue siendo un tema de importancia en el estado, así como la constitución de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes.
-----------	--	---	---	---	------------	-----	------------	---	---

<p>Actividad</p>	<p>B2-02.Visitas de seguimiento efectuadas a los proyectos implementados por las Asociaciones Civiles Beneficiarias.</p>	<p>Porcentaje de visitas de seguimiento efectuadas a los proyectos implementados</p>	<p>(Número de visitas de seguimiento efectuadas a los proyectos implementados en el trimestre t / Número de visitas de seguimiento programadas a los proyectos implementados en el trimestre t) *100</p>	<p>Sistematización de visitas de seguimiento de los proyectos del programa "Asociaciones por la Igualdad" 2025. Elaborado por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y ubicado en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Evidencia fotográfica. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.</p>	<p>Las Asociaciones Civiles se muestran dispuestas y se coordinan con el personal operativo de el Programa para llevar a cabo la estrategia de seguimiento.</p>
<p>Componente</p>	<p>B4-Acciones realizadas para la prevención del embarazo en adolescentes</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas para la prevención del embarazo adolescente</p>	<p>(Número de acciones implementadas para la prevención del embarazo adolescente en el trimestre t / Número de acciones programadas para la prevención del embarazo adolescente en el trimestre t) * 100</p>	<p>Reglas de Operación del Programa "Asociaciones por la Igualdad". Elaboradas por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la página https://periodicooficial.jalisco-gob.mx/home</p>	<p>Trimestral</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los proyectos aprobados por el programa "Asociaciones por la Igualdad" generada semestralmente y ubicado en la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género</p>	<p>Las Asociaciones Civiles presentan proyectos apegados a las Reglas de Operación para acceder a los recursos de El Programa.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

<p>Actividad</p>	<p>B4-05-Proyectos aprobados de las Asociaciones Civiles participantes para ser beneficiarias del programa</p>	<p>Porcentaje de proyectos aprobados para ser beneficiarias del programa</p>	<p>(Número de proyectos aprobados para ser beneficiarias del programa en el trimestre t) / Número de proyectos programados para ser beneficiarias del programa en el trimestre t) * 100</p>	<p>Acta de Dictaminación. Elaborada por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y publicada en el sitio web https://rumboaligualdad.jalisco-gob.mx</p>	<p>Trimestral</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los proyectos aprobados. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, 2024.</p>	<p>Las Asociaciones Civiles presentan propuestas de proyectos que cumplen con los requisitos necesarios establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa de acuerdo a las ROP</p>
<p>Actividad</p>	<p>B4-06-Asociaciones Civiles apoyadas a través del programa público "Asociaciones por la Igualdad"</p>	<p>Porcentaje de Asociaciones Civiles apoyadas a través de "Asociaciones por la Igualdad"</p>	<p>(Número de asociaciones civiles apoyadas a través de "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t / Número de asociaciones civiles programadas para ser apoyadas a través de "Asociaciones por la Igualdad" en el trimestre t) * 100</p>	<p>Acta de Dictaminación. Elaborada por la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género y publicada en el sitio web https://rumboaligualdad.jalisco-gob.mx</p>	<p>Trimestral</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Base de datos de los proyectos aprobados. Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, 2024.</p>	<p>Las Asociaciones Civiles presentan propuestas de proyectos con los requisitos necesarios establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa</p>



Anexo II
LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO
ADOLESCENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL
F-1: Propuesta de proyecto

Criterios para la elaboración del proyecto.

1. Portada
 - Nombre del proyecto
 - Nombre de la Asociación Civil
 - Fecha de presentación
 - Vertiente de solicitud de apoyo
2. Información sobre la Asociación Civil (F-1.1 "Información sobre la Asociación Civil")
 - Información general de la Asociación Civil
 - Resumen de la Asociación Civil
 - Datos de la persona representante legal
 - Datos de la persona designada como responsable del proyecto
3. Descripción del proyecto
 - Introducción (breve resumen de lo que se quiere alcanzar con la implementación del proyecto)
 - Información básica
 - o Objetivo general
 - o Objetivos específicos
 - o Problema a atender (vertiente a o b, importancia del por qué atenderla)
 - o Población a atender
 - Perfil de la población: edad, género, nivel socioeconómico, etc.
 - Cantidad estimada de personas que resultarán atendidas (F-1.2 "Formato población a atender")
 - Impacto que tendrá la intervención sobre la población atendida
 - Mencionar posibles implicaciones que tendrá la intervención.
 - En caso de atender población con condiciones o necesidades específicas, ¿cómo se atenderán dichos requerimientos?
 - o Cobertura geográfica: ubicación, municipios, localidades/colonias, escenarios de implementación, etc.
 - Justificación/Relevancia
 - o Explicar la pertinencia del proyecto
 - o ¿De qué manera afecta la problemática de manera diferenciada a mujeres y hombres?
 - o ¿Crear el proyecto condiciones que propicien la igualdad de género y/o el empoderamiento, autonomía, organización o participación de las niñas y mujeres?
 - Estrategia de intervención de la Asociación Civil
 - Resultados esperados
 -



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

- Describir la utilidad de llevar a cabo el proyecto y demostrar su viabilidad
 - En caso de trabajar con instituciones educativas, oficinas públicas y/o grupos organizados, señale, ¿cuáles acciones del proyecto pueden quedar instaladas para ser replicadas una vez que éste haya concluido?
 - Especificar cuáles son los posibles riesgos y dificultades que impedirían el éxito del proyecto, y señalar cuáles serían las medidas que se tomarían para enfrentarlos y solucionarlos
 - Describir los resultados cualitativos que se alcanzarían en caso de que el proyecto tenga éxito en su desarrollo
4. Antecedentes
- Descripción del problema social que se atenderá (datos sobre embarazo infantil y adolescente en la región o municipios a atender / datos sobre violencia familiar contra las mujeres)
 - Diagnóstico que respalde la necesidad del proyecto (factores de riesgo, impacto en los NNA, estadísticas y/o números de casos, entre otros)
 - Experiencias de la Asociación en el tema (agregar listado de profesionales que intervendrán, F-1.3 "Conocimientos y Experiencias")
5. Metodología y Plan de Trabajo
- Temáticas a presentar (listado de los temas dentro de los talleres o capacitaciones; F-1.4 "Temáticas a presentar por vertiente")
 - Descripción de actividades y estrategias de intervención (tema, duración, número de participantes, ubicación, recursos didácticos a utilizar)
 - Cronograma de ejecución (F-1.5 "Carta descriptiva")
 - Responsabilidades de la Asociación y Colaboradores
 - Indicar nombre de las organizaciones o instituciones con las que se relacionará para la ejecución del proyecto
 - Difusión del proyecto
 - Describir la propuesta de sistematización de los logros obtenidos una vez concluido el proyecto.
 - Señale los entregables que resultarán de la ejecución del proyecto
6. Presupuesto (desglose de costos: concepto, cantidad, costo unitario, costo total, descripción; consultar en anexos "criterios y restricciones del gasto", así como los "gastos no permitidos") (F-1.6 Formato presupuesto; F-1.7 Criterios y restricciones de gasto)
- Recursos Humanos
 - Recursos Materiales
 - Recursos Otros
 - Contribución
7. Evaluación y Monitoreo
- Cómo se medirá el impacto del proyecto
 - Indicadores cualitativos y cuantitativos
 - Cronograma y herramientas de evaluación
8. Sostenibilidad del proyecto
- Estrategias para dar continuidad al proyecto después de concluido
 - Alianzas estratégicas con otras organizaciones y/o instituciones



**Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170**



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	
Nombre de la AC	
RFC de la AC	
CLUNI o registro de donataria ante el SAT o número de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la SSAS	
Calle y número del domicilio fiscal de la AC	
Localidad, colonia y código postal del domicilio fiscal de la AC	
Estado del domicilio fiscal de la AC	
Municipio del domicilio fiscal de la AC	
Calle y número del domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco	
Localidad, colonia y código postal del domicilio para oír y recibir notificaciones	
Municipio del domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco	
Correo electrónico designado por la AC como canal de comunicación con la SISEMH	
Redes sociales, página de internet o medios de difusión con los que cuenta la AC	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 2: RESUMEN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL	
Objeto social de la AC según su acta constitutiva	
Misión y visión de la AC	
Breve historia de la organización y principales logros	
Describe de forma resumida el quehacer de la AC	
Apoyos económicos obtenidos durante los últimos dos años	
Indicar si la AC pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales	
Describir los servicios que ofrece la AC y las instalaciones que tiene para ofrecerlos	
Especificar con qué medios de sostenimiento económico cuenta la AC que aseguren la continuidad de sus acciones	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 3: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre de la persona representante legal	
CURP de la persona representante legal	
RFC de la persona representante legal	
Domicilio de la persona representante legal	
Correo electrónico de la persona representante legal	
Teléfono celular de la persona representante legal	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.1 Información sobre la Asociación Civil

SECCIÓN 4: DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre de la persona designada como responsable del proyecto	
CURP de la persona designada como responsable del proyecto	
RFC de la persona designada como responsable del proyecto	
Domicilio de la persona designada como responsable del proyecto	
Correo electrónico de la persona designada como responsable del proyecto	
Teléfono celular de la persona designada como responsable del proyecto	

[Handwritten signature]



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.2 Formato población a atender

F-1.2: POBLACIÓN A ATENDER				
POBLACIÓN BENEFICIARIA				
GRUPO POBLACIONAL	MUJERES	HOMBRES	OTRAS	TOTAL
Personas con edades entre 0 y 9 años				
Personas con edades entre 10 y 14 años				
Personas con edades de entre 15 y 19 años				
OTROS GRUPOS POBLACIONALES QUE SE PRETENDE BENEFICIAR				
Personas LGBTTIQ+				
Personas migrantes				
Personas con discapacidad				
Personas de pueblos originarios				



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.3 Conocimientos y Experiencias

DATOS PERSONALES	
Nombre completo	
Lugar y fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Funciones dentro del proyecto	
Apartado(s) del presupuesto al que corresponde	

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS
Describa en orden cronológico los conocimientos adquiridos, ya sea por historial académico o aquellos que se hayan adquirido mediante práctica presencial o vivencial que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.

Enliste algunas de sus características tras el aprendizaje obtenido en su historial de conocimientos y experiencias.	
APTITUDES Y ACTITUDES	
VALORES	
HABILIDADES	

Nota: En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades **deberán incluir copia simple de la cédula profesional** estar facultados para el ejercicio de su profesión. En caso de profesionales de la salud, se deberá incluir copia simple de la cédula profesional.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.4 Temáticas a presentar por vertiente

Vertiente a) Prevención de embarazo infantil y adolescente

Las actividades de talleres y/o capacitaciones con la población a atender y sus entornos deberán ser acordes con el objetivo general y objetivos específicos del programa, incluyendo en su planeación y desarrollo, al menos, las siguientes temáticas y actividades desarrolladas en el "Manual de Coordinación. *Taller Jóvenes Construyendo Nuestra Sexualidad*" elaborado por Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C.

1. La construcción social de género
 - . Sexo y género.
 - a. Roles y estereotipos de género.
 - b. Diversidad sexual.
 - c. Masculinidades diversas.
 - d. Construcción de género y amor.
2. Vínculos afectivos
 - a. Las familias.
 - b. Los sentimientos.
 - c. Comunicación asertiva.
 - d. Los vínculos afectivos y la sexualidad.
1. Derechos sexuales
 - a. Erotismo.
 - b. Placer.
 - c. Consentimiento.
 - d. Derechos sexuales de las/os adolescentes y jóvenes.
1. Salud y sexualidad responsable.
 - a. Conocer los cuerpos.
 - b. Derechos reproductivos.
 - c. Cuidado y autocuidado de la salud sexual y reproductiva.
 - d. Métodos anticonceptivos.
 - e. ETS e ITS.
1. Proyecto de Vida
 - a. Metas a corto, mediano y largo plazo);

Vertiente b) Prevención de violencia laboral contra las mujeres

1. Sensibilización sobre la importancia de la conciliación vida laboral-vida familiar y personal
 - a. Distinción entre actividades productivas, reproductivas y de autocuidado
 - b. Medidas y estrategias para impulsar la corresponsabilidad en casa y en la empresa



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



2. Aspectos generales para el cumplimiento de normatividad en materia laboral y de igualdad
 - a. Artículos constitucionales
 - b. Ley Federal del Trabajo
 - c. Normas y Convenios obligatorios
3. Asesoría técnica para el desarrollo de herramientas para la igualdad:
 - a. Protocolo contra la violencia laboral
 - b. Mecanismo de recepción de quejas
 - c. Conformación de Comités de igualdad
 - d. Plan de Igualdad:
 - . Acciones para el cambio cultural
 - . Diagnóstico de igualdad salarial
4. Detectar la discriminación y violencias en el trabajo
 - a. Formas de discriminación por razón de género
 - b. Tipos de violencias de género
 - c. Diferenciación entre acoso y hostigamiento
 - d. Instancias de denuncia
5. Uso del tiempo y corresponsabilidad en los cuidados
 - a. Distinción entre actividades productivas, reproductivas y de autocuidado
 - b. Balance vida-trabajo y tiempo libre
6. Elaboración de un decálogo de relaciones armónicas o código de ética para aplicar en su negocio
 - a. Difusión con clientes y proveedores



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.5 Carta descriptiva

TIEMPO	TEMAS Y SUBTEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDÁCTICO

[Handwritten signature]



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.6 Formato presupuesto

F-1.6 PRESUPUESTO				
RECURSOS HUMANOS				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS				



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.6 Formato presupuesto

F-1.6 PRESUPUESTO				
RECURSOS MATERIALES				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
TOTAL DE RECURSOS MATERIALES				

[Handwritten signature]



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.6 Formato presupuesto

F-1.6 PRESUPUESTO				
CONTRIBUCIÓN DE LA AC				
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ESTIMADO
TOTAL CONTRIBUCIÓN DE LA AC				

TOTAL DE RECURSO ESTATAL SOLICITADO	\$1,455,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL DE CONTRIBUCIÓN DE LA AC	
TOTAL	



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Asociaciones por la Igualdad 2025
F-1.7 Criterios y restricciones de gasto

Para los lineamientos Asociaciones por la Igualdad, deberán observarse los siguientes criterios y restricciones de gasto del recurso estatal en la ejecución del proyecto.

GASTOS PERMITIDOS		
RECURSOS HUMANOS		
Concepto	Porcentaje permitido*	Restricción
Servicios profesionales: <u>pago de honorarios</u> a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable del proyecto, capacitadoras, promotoras, asesoras jurídicas o psicológicas, facilitadoras, diseñadoras, cuidadoras, etc.	Hasta el 50% del presupuesto estatal solicitado.	Se permite la participación de personal regular de la AC, siempre y cuando realicen únicamente actividades o labores como parte del proyecto y estas sean congruentes con las temáticas y objetivos del programa. Cada persona contratada con motivo del proyecto deberá contar con un contrato emitido por la AC con motivo de las labores que realizará para el proyecto, apegándose a lo establecido en los Lineamientos vigentes del programa. Se deberá contemplar un mínimo de 10 personas para la operación del proyecto <u>Sólo se aceptarán recibos de honorarios para la comprobación de Recursos Humanos.</u>

RECURSOS MATERIALES		
Materiales: <u>insumos necesarios para el desarrollo del proyecto</u> , tales como papelería, consumibles; también para la adquisición de condones, lubricantes, juegos, etc.	Hasta el 10% del presupuesto o estatal solicitado.	
Impresos y recursos digitales: <u>relativos a la promoción y difusión</u> del proyecto (carteles, folletos, trípticos, lonas, banners, playeras, gorras, construcción de páginas electrónicas, diseños de apps, materiales audiovisuales como videos, fotografías, audio o cualquier material digital de sistematización o entregable referente al proyecto entre	Hasta el 4% del presupuesto o estatal solicitado.	Toda impresión deberá incluir, previa autorización de la SISEMH, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH, siguiendo los lineamientos de comunicación e impresos establecidos por la Dirección responsable del programa.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

71



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

otros etc.).		
Impresos: <u>relativos a la operación</u> de las actividades del proyecto (manuales, cuadernos de trabajo, libros, copias, etc.)	Hasta el 10% del presupuesto o estatal solicitado.	Los materiales deberán ser para la población beneficiaria final. Toda impresión deberá incluir, previa autorización de la SISEMH, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH, siguiendo los lineamientos de comunicación e impresos establecidos por la Dirección que opera el programa.
<u>Renta de equipo electrónico y/o equipo de cómputo</u> como: laptop, computadoras de escritorio, impresoras, multifuncionales, tablets, proyectores, pantalla para proyección, equipo de audio, etc.	Hasta el 6% del presupuesto o estatal solicitado.	No podrán adquirirse equipos de telefonía móvil o fija, ni equipos de cómputo de gama alta o especializados. Sólo será posible rentar equipo que se encuentre directamente relacionado con la ejecución del proyecto. No podrá utilizarse la totalidad del porcentaje de recurso en la adquisición o renta de un único artículo.

OTROS

<u>Gastos para eventos:</u> aquellos requeridos para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas o culturales, incluyendo gasolina o cualquier medio de traslado para la población beneficiaria del proyecto.	Hasta el 8% del presupuesto estatal solicitado.	
<u>Viáticos para el personal de la AC para la ejecución del proyecto</u> como: traslados, alimentos, hospedaje, gasolina, etc.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	Los viáticos aplican únicamente dentro del estado de Jalisco. En caso de que el proyecto se realice dentro del AMG, sólo podrá solicitarse gasolina y alimentos, con base al horario establecido en el cronograma de actividades. Si el proyecto se desarrolla fuera del AMG, podrán solicitarse alimentos, viáticos para traslados al municipio de intervención, gasolina y, en su caso, hospedaje. Los viáticos que sean requeridos deberán plasmarse de manera explícita en el F-1.6 "Formato de Presupuesto". <u>No aplica ninguna clase de viáticos que se utilicen fuera de Jalisco; ya sea para traslado o cualquier otro relacionado con el personal que se encuentre fuera del estado.</u>



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Alquiler: espacios para la realización de actividades propias del proyecto.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	No podrán considerarse gastos corrientes de alquiler de la AC.
Insumos: para <u>alimentos o contratación de servicios por concepto de alimentación</u> (coffee-break, comidas, box lunch, etc.) para las personas beneficiarias del proyecto.	Hasta el 10% del presupuesto estatal solicitado.	No podrá considerarse en este rubro la alimentación del personal de la AC. Los gastos deberán ser congruentes con la población beneficiaria.
Regalos, premios, incentivos.	Hasta un 5% del presupuesto otorgado para la ejecución del proyecto.	No se permite la compra de regalos, premios o incentivos para cualquier persona de la AC o personas relacionadas con la ejecución del proyecto, sólo se permite la compra de estos para las personas beneficiarias finales del proyecto y se deberá adjuntar la evidencia de las adquisiciones, así como la entrega por concepto a las personas beneficiarias finales del proyecto. Nota: no son permitidos los premios o incentivos de dinero en efectivo.

NOTA: en caso de requerir cambios en el presupuesto aprobado, será posible solicitarlos para su aprobación remitiendo un oficio firmado por la persona representante legal de la AC al correo asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx dirigido a la Directora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Jael Chamú Ponce, en el que se justifique la necesidad de dicho cambio. Esta modificación deberá apegarse a los porcentajes permitidos y aprobados según el presupuesto autorizado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto. Así mismo, deberá considerarse lo establecido en los Lineamientos de Operación vigentes del programa, que señala: **“No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre los rubros de recursos humanos, recursos materiales u otros señalados en el presupuesto”**. En todo momento se deberán respetar los porcentajes según se establece en estos criterios y restricciones de gasto.

La procedencia o improcedencia de los cambios solicitados será emitida mediante oficio por la DIRECCIÓN QUE OPERA EL PROGRAMA en un término de hasta 5 días hábiles. Cualquier ejercicio del recurso que difiera con el presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto y no cuente con autorización mediante oficio, se observará y, en su caso, se solicitará su reintegro.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

GASTOS NO PERMITIDOS	
CONCEPTO	RESTRICCIÓN
1. Inmuebles	La construcción y/o adquisición de inmuebles.
2. Vehículos	La compra y/o mantenimiento de vehículos, así como seguros para vehículos.
3. Gastos administrativos de la AC	Cualquier tipo de gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia, servicios contables, comisiones bancarias, etc.
4. Sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC	Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la AC, en su función como representante legal.
5. Becas, colegiatura, grados académicos, etc.	Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel estatal, nacional o internacional.
6. Facturas que incluyan conceptos de bebidas alcohólicas y/o cigarros.	No se recibirán facturas que incluyan conceptos de gastos por bebidas alcohólicas y/o cigarros.
7. Eventos y/o actividades que no tengan impacto directo en la población beneficiaria.	Ruedas de prensa, gestiones con autoridades municipales, reuniones de vinculación o cualquier actividad que no represente un beneficio directo para la población beneficiaria del proyecto.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Anexo III
Asociaciones por la Igualdad 2025
F-2 Carta bajo protesta de decir verdad

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco a _____

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada:

_____, quien suscribe
, manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a los Lineamientos de Operación Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2025, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado:

“ _____
_____ ”

son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original, actualizada y vigente para su cotejo cuando sea requerida;

2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino incidir en la reducción de embarazos infantiles y adolescentes al fomentar la educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos; o en la prevención de violencia laboral contra las mujeres impulsando la igualdad de género promoviendo entornos seguros, igualitarios y libres de discriminación, que procuren y dignifiquen los derechos de las mujeres en las diferentes etapas de su vida.

3. Que en mi carácter de representante legal, cuento con las facultades para actos de administración y/o dominio otorgadas por la AC y las mismas se encuentran vigentes, asimismo que quienes integran la junta directiva/consejo de administración/ Dirección General de la asociación civil no deberán tener calidad de servidoras o servidores públicos, ni representantes por elección popular, ni parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos/as de la SISEMH responsables de la operación del programa, ya que ello representa un conflicto de interés, así como una restricción expresa de participación.



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



4. Que mi representada no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales de operaciones simuladas;
5. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro, bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;
6. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su operación y ejecución se garantizará que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente;
7. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según la contribución presentada en el proyecto;
8. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
9. Que se sujeta expresamente a los requisitos descritos en el numeral 8.6 inciso i de los Lineamientos de Operación, ante la posible existencia de causales de incumplimiento;
10. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
11. El proyecto no se encuentra enfocado a la investigación académica.
12. La persona representante legal de la AC, así como la persona responsable del proyecto, no participa en más de una AC con proyectos presentados con motivo de los lineamientos publicados para el ejercicio fiscal 2025;
13. En caso de resultar seleccionada deberá de cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Operación.
14. Que, en caso de resultar beneficiada, no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la SISEMH a través de un oficio dirigido a la Dirección de Transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto;
15. Que en caso de resultar beneficiaria deberá incluir en todas las herramientas generadas la identidad del Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco, respetando la proporción; así como hacer el debido uso de los mismos. Se deberán enviar para su validación los materiales impresos o digitales que se generen, lo anterior conforme al numeral 9.6 inciso v de los Lineamientos de Operación;



**Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170**



16. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en el formato API-1.7 "Criterios y restricciones de gasto" para el ejercicio 2025;
17. Que se cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que de esta última conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



Anexo IV
Asociaciones por la Igualdad 2025
F-3 Compromiso de comunicación proactiva

Yo, _____ con el carácter de representante legal de la A.C.
_____, designo a
_____ como persona responsable
del proyecto, misma que también fungirá como enlace permanente de comunicación desde la A.C. para el
proyecto denominado _____, y con quien se
deberá establecer comunicación para los fines del programa al número de teléfono
_____ y al correo electrónico

Manifiesto que los datos anteriores son los mismos que se establecen en el F-1 "Propuesta de Proyecto". De esta forma, se asume el compromiso en todo momento a responder y mantener una comunicación proactiva y colaborativa para los fines que la SISEMH disponga conforme a los lineamientos Asociaciones por la Igualdad, firmando al final de este formato de conformidad con lo especificado anteriormente.

**Nombre y firma de la persona
Representante legal de la A.C.**

**Nombre y firma de la persona designada
como Responsable del proyecto**



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



ANEXO. COMPROBANTE DE RECIBO DEL SUBSIDIO

Fecha _____

En la ciudad de _____, Jalisco, la (el) que suscribe _____ en calidad de representante legal de la Asociación Civil _____ recibí de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de subsidio, para la implementación de proyectos correspondientes a la vertiente _____ de los Lineamientos Asociaciones Por la Igualdad para la Implementación de Proyectos para la Prevención del Embarazo Adolescente y la Prevención de la Violencia Laboral a Cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Recibí de conformidad

Nombre completo y firma de la persona Representante Legal de la Asociación Civil.

Ratifico lo anterior en todos sus términos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



ANEXO VI.
ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
AC	Asociaciones Civiles
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara
API	Asociaciones por la Igualdad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente
FOBAM	Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres
GEPEAJAL	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco
IMEF	Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



ANEXO VII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Alternativas y Capacidades A.C. (Ed.). (2018). Financiamiento del Gobierno Federal para Organizaciones de la Sociedad Civil: ¿Cómo se asignan los apoyos económicos? Recuperado de: <https://alternativasycapacidades.org/publicaciones/financiamiento-del-gobierno-federal-para-osc/>

Animal Político. (2021). *A contracorriente: financiamiento público para OSC 2005-2019*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/blog- invitado/a-contracorriente-financiamiento-publico-para-osc-2005-2019/>

Consejo Nacional de Población. (2016). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea>

García, G. (2020, Febrero 17). Alarmantes cifras de embarazo infantil en Jalisco: Ipas. *udgtv*. Recuperado de: <https://udgtv.com/noticias/ alarmantes-cifras-embarazo-infantil-jalisco-ipas/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/ acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. 2023. Mapa de las organizaciones de la Sociedad Civil. Recuperado de: [Presentación del Mapa de Organizaciones de la Sociedad Civil Jalisco. – IIEG](#)

J. Martínez-Guisasola Campa, M. Guerrero Ibáñez (2022) Embarazo y Maternidad Adolescente. Servicio de Obstetricia y Ginecología. Hospital Universitario de Burgos. OBS Ginecólogos. Burgos. España. Recuperado de : [Embarazo y maternidad en adolescentes | Pediatría integral \(pediatriaintegral.es\)](#)

Martínez Canizales, G. (2019). Violencia estructural en el embarazo adolescente y sus vínculos con la exclusión laboral y escolar. In *Violencias y feminismos. Desafíos actuales. Antología*. Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V. Recuperado de: <http://cathi.uaci.mx/bitstream/handle/20.500.11961/10378/Libro%20Violencias%20y%20Feminismos.%20Georgina%20Martinez%201-8%2c65-80.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Morales Rojas, M. E. (2021). Una revisión narrativa del embarazo adolescente y los determinantes sociales en salud de México. *Revista Salud y Bienestar Social*, 5(1), 59-74. Recuperado de : <https://www.revista.enfermeria.uady.mx/ojs/index.php/Salud/article/view/109/58>



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019) Convenio No. 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del Trabajo (C190), y la recomendación No. 206 que lo acompaña (R206), Recuperado

de: <https://c190.lim.ilo.org/#:~:text=El%20Convenio%20190%20y%20la,acoso%20por%20raz%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero.>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2020). Modelo de Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo_Violencia_Laboral_0603-1amGMX_1_pdf

Sosa-Sánchez, I. A., & Menkes Bancet, C. (2019). Embarazo adolescente en mujeres hablantes de lengua indígena y con pertenencia étnica en México. Un análisis a partir de la Enadid 2014.

Sociológica, 34(98). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v34n98/2007-8358-soc-34-98-59.pdf>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2020). Proyecciones de población a mitad de año según sexo y edad desplegada, Jalisco 2020-2070. Recuperado de: [Demografía – IIEG](#)

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. (2019). Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención. Recuperado de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Recuperado de: [Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia](#)

Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), Tableros Estadísticos, Violencia Contra las Mujeres en México, 2021.

Objetivos de desarrollo sostenible. Asamblea General de desarrollo sostenible de ONU. 25 de septiembre 2015. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

Recuperado de: [Violencia contra las mujeres en México](#) Extinto Instituto Nacional de las Mujeres. Modelo Integral de Prevención primaria de Violencias contra las Mujeres. 2021. Recuperado de [Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx](#)

Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Recuperado de: [Corresponsabilidad](#)



**Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



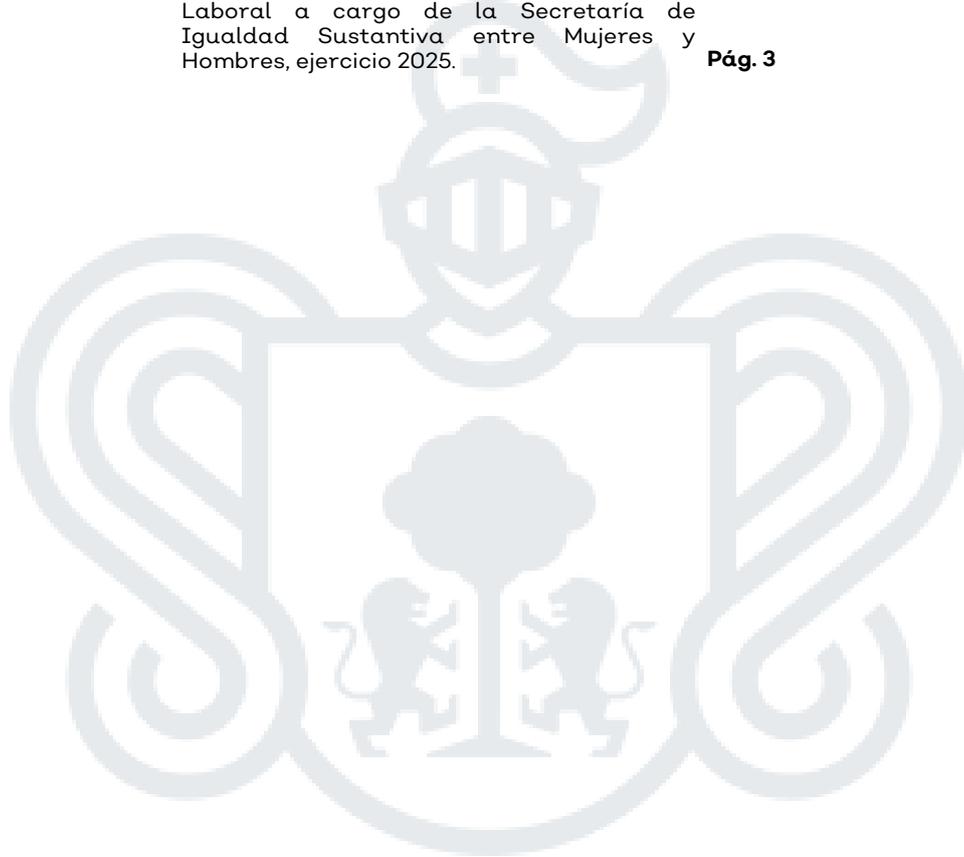
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 11 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS Asociaciones por la Igualdad para la Implementación de Proyectos para la Prevención del Embarazo Adolescente y la Prevención de la Violencia Laboral a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2025. **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO